

ZONA EDUCATIVA: VILANOVA DE AROUSA-SESTELO-BAION-CODIGO 361367
 LOCALIDADE: REGUENGO (CONCELLO CALDAS DE REIS)-CODIGO 360050706
 CENTRO: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR DE GODOS-CODIGO 36013931C
 LOCALIDADE: SESTELO-CODIGO 360610216
 CENTRO: C.P. DE SESTELO-BAION-CODIGO 36012985C

ZONA EDUCATIVA: VILANOVA DE AROUSA-VILANOVA DE AROUSA-CODIGO 361379
 LOCALIDADE: VILANOVA DE AROUSA-CODIGO 360610701
 CENTRO: C.P. VILANOVA DE AROUSA-SINAS-CODIGO 36013102C
 CENTRO: C.P. "XULIO CAMBA"-CODIGO 36015792C

ZONA EDUCATIVA: VILANOVA DE AROUSA-VIÑAGRANDE-CODIGO 361380
 LOCALIDADE: TORRE-CODIGO 360610510
 CENTRO: C.P. TORRE-ILLA-CODIGO 36013011C
 LOCALIDADE: VIÑAGRANDE-CODIGO 360610407
 CENTRO: C.P. VIÑAGRANDE-DEIRO-CODIGO 36013059C

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

23773 RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria, Educación General Básica y Educación Especial, en el Cuerpo de Maestros.

De acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 895/1989, de 14 de julio y 1664/1991, de 8 de noviembre, por los que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial; Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de octubre de 1993 por la que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto citado, se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias de los concursos de traslados de ámbito nacional, esta Dirección General ha dispuesto anunciar las siguientes convocatorias:

Convocatoria para que los maestros con destino definitivo en un centro, afectados por la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando y los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan solicitar la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la disposición final segunda bis del Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, esta convocatoria se hace extensiva a los maestros que en el proceso de adscripción de 1990 resultaron adscritos a puestos de trabajo para los que están habilitados, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y continúan en ellos.

Convocatoria para que los maestros que se encuentren comprendidos en el supuesto a que alude la disposición transitoria undécima del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan solicitar puesto de trabajo para el que estuvieren habilitados dentro de la zona a que pertenece el centro del que son definitivos.

Convocatoria para que los maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que aluden el artículo 18 y disposiciones transitorias primera a quinta, ambas inclusive, del Real Decreto

895/1989, de 14 de julio, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

1. Convocatoria para que los maestros con destino definitivo en un centro, afectados por supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio; y los que en el proceso de adscripción de 1990 resultaron adscritos a puestos de trabajo para los que están habilitados y continúan en ellos, puedan solicitar la adscripción a otro puesto del mismo centro

Se registrá por las siguientes bases:

I. Participantes

Primera.—Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1.º Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, han perdido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

2.º Los que, en virtud de la adscripción convocada por la Orden de 9 de mayo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 28), obtuvieron un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

3.º Aquellos que, como consecuencia de la adscripción aludida en el párrafo anterior, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y continúan en el mismo.

Segunda.—Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo, o a la adscripción convocada por la Orden anteriormente citada, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

II. Prioridades

Tercera.—La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que quedan relacionados en la norma primera de la base I.

Cuarta.—Cuando existan varios maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad como definitivo; en el centro. A estos efectos se computará, como antigüedad en el centro, el tiempo de permanencia

en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los maestros cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Quinta.—En caso de igualdad en la antigüedad decidirá el mayor número de años de servicios como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, en último término, la promoción de ingreso más antigua y, dentro de ésta, el número más bajo obtenido en ella.

III. Solicitudes

Sexta.—Los que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia que será facilitada a los interesados por la Administración.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto del centro, siendo imprescindible estar habilitado y poseer en su caso el requisito lingüístico para su desempeño.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1, 2 y 6 de la norma decimoquinta de la base V de las comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo (sólo maestros comprendidos en el supuesto primero de la norma primera de la base I de la convocatoria).

Copia de la resolución de adscripción, convocada por la Orden de 9 de mayo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 28) para los maestros de los supuestos segundo y tercero.

Declaración o promesa de no estar en posesión del certificado de capacitación o del título de Maestro de Valenciano o no estar en condiciones de obtenerlos por no haber superado los cursos del nivel Mitjà o Superior, respectivamente, para aquellos participantes del supuesto segundo.

2. Convocatoria para que los maestros que se encuentren comprendidos en el supuesto a que alude la disposición transitoria undécima del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan solicitar puesto de trabajo para el que estuvieran habilitados, dentro de la zona a que pertenece el centro del que son definitivos

Se regirá por las siguientes bases:

I. Participantes

Primera.—Pueden participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que en virtud de la adscripción convocada por la Orden de 9 de mayo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 28), obtuvieron un puesto de trabajo para el que no están habilitados a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Segunda.—Quedan excluidos de lo establecido en el párrafo anterior los maestros que hayan obtenido destino en cualquiera de los concursos convocados con posterioridad a la orden anteriormente citada y los que lo hubieran obtenido en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 17 de junio de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 27), de 23 de junio de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 3 de julio) y en su modificación por Orden de 1 de septiembre de 1993.

II. Prioridades

Tercera.—Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo establecido en la norma cuarta de las comunes a las convocatorias.

La obtención de destino conforme a lo dispuesto en esta convocatoria no se computará, en posteriores concursos, como cambio de centro a los efectos de la baremación prevista en los apartados a) y b) del baremo.

III. Solicitudes

Cuarta.—Los que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia que será facilitada a los interesados por la Administración.

Quinta.—Podrán incluir en sus peticiones cualquier centro de la zona, siendo imprescindible el estar habilitado para el puesto que se solicita y estar en posesión de los requisitos lingüísticos del puesto, en su caso.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la norma decimoquinta de la base V de las comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

Copia de la resolución de adscripción, convocada por la Orden de 9 de mayo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 28).

Declaración o promesa de no estar en posesión del certificado de capacitación del título de Maestro de Valenciano, o no estar en condiciones de obtenerlos por no haber superado los cursos del nivel Mitjà o Superior, respectivamente, para aquellos participantes que lo aleguen.

3. Convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada

Se regirá por las siguientes bases:

I. Participantes

Primera.—Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transposición del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.

c) Los maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función de inspección educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los maestros que se hallen en cualquiera de los apartados de esta norma deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, a cualquiera otra u otras localidades de la zona.

Segunda.—Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.—Los maestros a que se refiere la norma primera de la presente base, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcance el mismo, deberán acudir a todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, pues, en caso contrario, de existir vacante a la que hubieran podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho.

Cuarta.—También podrán, en esta quinta convocatoria realizada conforme a las prescripciones del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, hacer uso del derecho preferente a obtener destino en una localidad determinada, los maestros comprendidos en alguno de los supuestos a que se refieren las transitorias primera a quinta, ambas inclusive, del citado Real Decreto.

El ejercicio de este derecho preferente por los maestros a que se refiere la transitoria cuarta estará subordinada a la previa autorización de su cese en los centros a que dicha transitoria se contrae, por cumplimiento de las formalidades exigidas en su legislación específica.

Quinta.—Este derecho, según se dispone en las mencionadas transitorias, se ejercerá de la siguiente forma:

Los comprendidos en las transitorias primera, segunda, tercera y quinta, que obtuvieron el destino del que les dimana el derecho en unidades de Preescolar o Educación Especial, lo ejercerán para puestos de iguales características.

Los maestros de esas mismas transitorias que obtuvieron el destino del que les dimana el derecho en unidades de Educación General Básica, lo ejercerán para puestos de los ciclos Inicial y Medio, o, en caso de contar con alguna de las habilitaciones requeridas en los números 3 al 13, ambos inclusive, del artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para puestos de Filología, de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, o de Ciencias Sociales.

Los comprendidos en la transitoria cuarta ejercerán el derecho para puestos de trabajo de los ciclos Inicial y Medio o, de contar con las habilitaciones a que se alude en el párrafo anterior, a puestos de Filología, de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, o de Ciencias Sociales.

Sexta.—Dentro de las preferencias establecidas en la norma primera de esta base, los maestros a que se refieren las transitorias anteriores serán incluidos, como grupo independiente, inmediatamente después de aquéllos a que alude el grupo c) de la misma.

II. Prioridades

Séptima.—La prioridad para hacer efectivos el derecho preferente a una localidad o zona determinada tendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que va relacionado en la norma primera, en concordancia con la sexta, de la base I de esta convocatoria.

Cuando existan varios maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo establecido en la norma cuarta de las comunes a las convocatorias.

Octava.—Obtenida localidad, especialidad y modalidad lingüística como consecuencia del ejercicio de derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 3 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, y cuya convocatoria se anuncia con el número 4 de la presente Orden, determinándose sus prioridades de acuerdo con el baremo establecido.

III. Solicitudes

Novena.—El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona de la que dimana el derecho, por todas las especialidades para las que se está habilitado; a estos efectos deberán cumplimentar la instancia que será facilitada a los interesados por la Administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras loca-

lidades, también deberán consignar el código de la zona en el que solicitan ejercer el derecho. Asimismo cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados y el requisito lingüístico del puesto, en su caso. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad, especialidad y modalidad lingüística del puesto.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros de la localidad de las que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. En este último supuesto agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no hacerlo así y no corresponderles por baremo alguno de los solicitados, la Administración les adscribirá de oficio a un centro de la localidad o localidades solicitadas.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la norma decimoquinta de la base V de las comunes a las convocatorias, la siguiente:

Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

4. Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto

Se regula por las siguientes bases:

I. Características

Primera.—El concurso consistirá en la provisión de puestos por centros y especialidades y, en su caso, con los requisitos lingüísticos que sean exigibles.

En la resolución de adjudicación se indicarán la localidad y zona a que corresponden dichos puestos.

II. Participantes

Segunda.—Participación voluntaria:

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

1.1 Podrán participar voluntariamente a las plazas ofrecidas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indica a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 24/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), no será de aplicación a esta convocatoria el requisito de permanencia de un mínimo de dos años con destino definitivo en el puesto de trabajo para poder concursar con carácter voluntario, establecido en el párrafo segundo del número 6 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas corres-

pondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas:

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria correspondiente.

Tercera.—Participación forzosa:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana:

Están obligados a participar en el concurso, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indica a continuación:

a) Los funcionarios del Cuerpo a que se refiere esta Resolución, que procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones y hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de que no participen en el presente concurso, o si participando no solicitaran suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las habilitaciones de que sean titulares, en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1995/1996, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la convocatoria 3 de esta Resolución, todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los centros de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo.

Los profesores que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino, se les aplicará lo dispuesto en el apartado f) de esta base, a efectos de la adjudicación de destino.

d) Los funcionarios que se hallen adscritos en puesto de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 1995/1996.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 16 del Decreto 180/1992, de 10 de noviembre, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la convocatoria 3 de la presente Resolución todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las habilitaciones de las que sean titulares de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concurre, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino, se les aplicará

lo dispuesto en el apartado f) de esta base, a efectos de la adjudicación de destino.

e) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

f) Los profesores con destino provisional que durante el curso 1994/1995 estén prestando servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

A los profesores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, si no obtuvieran destino, se les adjudicará libremente destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las habilitaciones de las que sean titulares en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

g) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 29 de abril de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 2 de mayo).

Estos participantes solicitarán destino en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme determina la convocatoria. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta la fecha de nombramiento como funcionarios de carrera con que figure en la Orden ministerial por la que se les nombre, a efectos de valoración de la antigüedad prevista en el apartado c) del baremo.

Aquellos profesores que debiendo participar, no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas de las habilitaciones que tengan reconocidas en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en centros dependientes de la consejería de Educación y Ciencia.

2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente base a excepción del supuesto g) podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia y a excepción de aquéllos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

3. Participantes forzosos de otras Administraciones educativas.

Los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas que se hallen en supuestos análogos a los que alude el apartado anterior podrán solicitar plazas anunciadas en la presente Resolución, dirigiendo la instancia de participación al órgano que determine la convocatoria de la Administración educativa correspondiente.

Cuarta.—Los maestros con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función de Inspección Educativa, de no participar en el concurso, serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en puestos a los que puedan optar por las habilitaciones de los que sean titulares en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados en las seis primeras convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma antes dicha.

Quinta.—Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por las

Administraciones Públicas siguiendo el procedimiento indicado en la norma cuarta de la presente base.

Sexta.—Los procedentes de la situación de suspensión de funciones que no hubieran obtenido reingreso provisional, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma que se expresa anteriormente.

Séptima.—En todo caso no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

III. Derecho de concurrencia y/o consorte

Octava.—Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en un concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos participantes se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto.

De no obtener destino de esta forma todos los maestros de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas sus solicitudes.

IV. Prioridades

Novena.—Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo establecido en la norma cuarta de las comunes a las convocatorias.

V. Solicitudes

Décima.—Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia que será facilitada a los interesados por la Administración.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la norma decimoquinta de la base quinta de las comunes a las convocatorias.

Undécima.—Es compatible la concurrencia simultánea a cualquiera de las convocatorias del concurso de traslados que lleven a cabo la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos convocantes del resto de Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación y, dentro de las mismas, a cualquiera de los puestos anunciados, siempre que se esté habilitado para ello, formulando solicitud, en cualquier caso, en única instancia.

Ello no obstante, no pueden hacer uso de esta concurrencia simultánea los maestros con destino provisional ingresados en el Cuerpo en virtud de los procesos selectivos convocados al amparo del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23) —promociones de 1991, 1992 y 1993— las que, por imperativo de su artículo 12.d); sólo podrán participar en el concurso convocado por la Administración educativa que realizó la convocatoria del proceso selectivo.

Duodécima.—Aún cuando se concurse a puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes solamente podrá adjudicarse un único destino.

Normas comunes a las convocatorias

I. Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos

Primera.—Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
Educación Especial, Audición y Lenguaje.
Educación Preescolar/Infantil.
Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés.
Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés.
Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana.
Educación General Básica, Filología, Valenciano.
Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
Educación General Básica, Ciencias Sociales.
Educación General Básica, Educación Física.
Educación General Básica, Educación Musical.

Se requiere acreditar estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, requieren el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto y la Orden de 21 de febrero de 1992, del Consejero de Cultura, Educación y Ciencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de marzo).

Igualmente, para solicitar puestos de enseñanza en valenciano, de las especialidades anteriormente reseñadas es necesario acreditar, mediante copia compulsada, estar en posesión del certificado de Capacitación o del título de Maestro de Valenciano, que no será necesario cuando el concursante esté habilitado en Filología; Valenciano.

II. Prioridad entre las convocatorias

Segunda.—El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la norma octava de la base II de la correspondiente convocatoria.

Tercera.—Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

III. Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria

Cuarta.—Salvo la convocatoria señalada con el número 1 (readscripción en el centro) que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dada por la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa.

1. Por el primer, segundo y tercer años: 1 punto por año
Por el cuarto año: 2 puntos
Por el quinto año: 3 puntos.
Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año.
Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.
Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
Fracción de seis meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a seis meses, no se computa.

Documentación justificativa:

Hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial de Educación donde está prestando sus servicios u órgano competente de la Administración educativa de la que depende.

2. Para los maestros con destino definitivo en puesto de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.

3. Para los maestros en adscripción temporal a centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior.

4. Para los maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

5. Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

6. Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

1. Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primer, segundo y tercer año: 0,50 puntos por año.

Por el cuarto año: 1 punto.

Por el quinto año: 1,50 puntos

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

Fracción de seis meses o superior, como un año completo.

Fracción inferior a seis meses, no se computa.

No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.

2. En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.

3. Los maestros que el día 21 de julio de 1989, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se encontraban prestando servicios con carácter definitivo en escuelas clasificadas como rurales al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y continúen al frente de las mismas, podrán alegar en las convocatorias de los concursos de ámbito nacional los derechos que la disposición transitoria octava de aquél les otorga. Estas convocatorias contabilizarán, en todo caso, a efectos del transcurso del número de ellas previsto en la disposición transitoria aludida.

Documentación justificativa:

Hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial de Educación donde está prestando sus servicios u órgano competente de la Administración Educativa de la que depende.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo:

Un punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Documentos justificativos:

Hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial de Educación donde está prestando sus servicios u órgano competente de la Administración Educativa de la que depende.

Los servicios de esta clase prestados en centros o puestos clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente, darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.

d) Años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Un punto por cada año de servicio.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Documentación justificativa:

Hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial de Educación donde está prestando sus servicios u órgano competente de la Administración Educativa de la que depende.

e) Cursos de perfeccionamiento, organizados por las Administraciones Públicas educativas competentes:

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de tres puntos:

1. Cursos impartidos.—Por participar, en calidad de ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos como se señala en el punto siguiente), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada diez horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.

2. Cursos superados.—Por la asistencia a cursos de formación permanente de profesorado (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

Documentos justificativos:

Copia compulsada del documento acreditativo.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo. Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3 puntos:

1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.

2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

3. Por poseer el título de Doctor: 2,50 puntos.

Documentos justificativos:

Copia compulsada del documento acreditativo.

g) Otros méritos. Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 15 puntos:

1. Valoración del trabajo desempeñado. Por este subapartado se otorgará hasta un máximo de 10 puntos:

1.1 Director/a en centros públicos docentes o centros de Profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas: 1,50 puntos por año.

Secretario/a y Jefe/a de Estudios de centros públicos docentes: 1 punto por año.

Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica: 0,50 puntos por año.

Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos desempeñados como funcionario de carrera. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuaciones.

1.2 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la Organización Escolar: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

1.3 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1 punto.

2. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Por este subapartado podrán otorgarse hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que determine la convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco.

Quinta.—El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado B) del artículo 21 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, comenzará conforme prevé la disposición final primera a partir del curso 1990/1991. El cómputo de los prestados en centros y puestos singulares clasificados con posterioridad como tales comenzará a partir de la publicación de la clasificación.

Sexta.—Los maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la referida a su centro de origen.

Séptima.—Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f), y subapartados g), 1.2, y g), 1.3, del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Territorial de Educación se constituirá una Comisión, por cada mil solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director territorial de Educación correspondiente:

Un Inspector adscrito a la Unidad de Inspección Educativa, que actuará como Presidente.

Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Territorial de Educación, que actuarán como vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Las Juntas de Personal podrán formar parte de las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El número de los representantes de las Juntas de Personal no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Octava.—En caso de igualdad en la puntuación total se acudiría para dirimirla a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de octubre de 1994, por la que se establecen normas procedimentales aplicables al concurso de traslados de ámbito nacional.

IV. Vacantes

Novena.—Las vacantes a proveer en las convocatorias se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» previamente a la resolución de las mencionadas convocatorias, conforme determina el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1994.

Las vacantes mencionadas serán incrementadas con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias.

Todas las vacantes a que se hace referencia en esta norma deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Décima.—A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Orden, anexo I, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

V. Formato y cumplimentación de la petición

Undécima.—La instancia, ajustada al modelo oficial que podrán obtener los interesados en las Direcciones Territoriales de Educación, dirigida al Director general de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá presentarse en las citadas Direcciones Territoriales de Educación, en los Servicios de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes y del Ministerio de Educación y Ciencia o en cualesquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.—El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concorra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimotercera.—Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros, por si previamente a la resolución de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas y dado que se incrementan resultados, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones podrán hacerse a centro concreto y/o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden numérico creciente en que aparezcan anunciados en la convocatoria.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considera especialidad la que conlleva el requisito lingüístico.

Decimocuarta.—En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la instancia, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Decimoquinta.—La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al día 18 de noviembre de 1994.

2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por la Administración educativa correspondiente.

3. Documentación acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño a los efectos previstos en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

4. Los que concursen desde Centro que a la entrada en vigor del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, estaba clasificado como rural, deberán presentar, a los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del mismo, documentación acreditativa de tal extremo.

5. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento realizados y titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de Segundo Ciclo.

6. Copia compulsada que acredite estar en posesión del certificado de Capacitación o del título de Maestro de Valenciano (que no será necesario cuando el concursante esté habilitado en Filología; Valenciano) para aquellos participantes que soliciten puestos de enseñanza en valenciano.

VI. Otras normas

Decimosexta.—El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día 2 de noviembre y terminará el día 18 de noviembre de 1994, ambos inclusive.

Decimoséptima.—Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Decimooctava.—No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalente durante el plazo de presentación de las mismas.

Decimonovena.—Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

Vigésima.—Es requisito imprescindible en cualesquiera de las convocatorias, para solicitar un puesto determinado, el hallarse habilitado para el desempeño del mismo y poseer, en su caso, el requisito lingüístico del puesto.

Vigésima primera.—La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y la Orden de 21 de febrero de 1992 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por la Administración educativa correspondiente, salvo en el caso de puestos de trabajo de Educación General Básica, Educación Musical, cuyo certificado de habilitación deberá ser expedido por la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Aquellos maestros que hubieran superado cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias en materias de Educación, que habilitan para el desempeño de determinados puestos, podrán solicitar la habilitación correspondiente mediante

instancia-solicitud dirigida al Director territorial de Educación donde presta servicios, a la que se acompañará certificado acreditativo de haber superado el curso o cursos correspondientes, en el que conste, aparte de los extremos que se consideren necesarios, el área o especialidad del mismo y la fecha de la convocatoria.

Asimismo, aquellos maestros que, por haber finalizado los estudios correspondientes, estuviesen en condiciones de obtener alguno de los títulos o diplomas que para el desempeño de determinados puestos exigen el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 21 de febrero de 1992 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, podrán solicitar la habilitación correspondiente mediante instancia-solicitud dirigida al Director territorial de Educación donde presta servicios, a la que se acompañará certificación académica en la que se haga constar la finalización de los estudios.

Los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de abril de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 2 de mayo), se entienden habilitados para solicitar puestos de la especialidad o especialidades que superaron. De reunir otros requisitos específicos de los señalados, deberán solicitar la habilitación correspondiente en la forma señalada en los párrafos anteriores.

Aquellos funcionarios que por Resolución de 21 de septiembre de 1994, de esta Dirección General, hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en el procedimiento convocado por Orden de 29 de marzo de 1994, se entienden habilitados por ésta.

Vigésima segunda.—Los maestros que concurren al concurso desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Territorial de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarlos para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: copia de la resolución de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos maestros que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores territoriales a la Dirección General de Personal.

Vigésima tercera.—Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión según corresponda.

Vigésima cuarta.—Los maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

VII. Tramitación

Vigésima quinta.—Las Direcciones Territoriales de Educación son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los maestros que sirvan en su demarcación excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto del que son titulares, que serán tramitadas por la Dirección Territorial de Educación de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Territoriales de Educación que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos, procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si

así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, archi-vándose sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Territoriales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Territorial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Vigesima sexta.—Con respecto a las peticiones de aquellos maestros que cumplieron alguno de los requisitos específicos del artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, o de la Orden de 21 de febrero de 1992 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, las Direcciones Territoriales examinarán la solicitud de habilitación y la documentación aportada. Si se dan los requisitos exigidos, extenderán la oportuna certificación de habilitación, dando trámite a la petición para el concurso.

Vigesima séptima.—Las Direcciones Territoriales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los maestros definitivos o afectados por supresión del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de estas, por centros. Los solicitantes de cada Centro se ordenarán así mismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del profesor, como definitivo, en el Centro, los años de servicios como funcionario de carrera y los números de lista y promoción.

b) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción a zona (transitoria undécima), ordenados por zonas. Dentro de cada zona se consignarán sus aspirantes ordenados por las prioridades que determina el baremo.

c) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la norma primera, en concordancia con la sexta, de la base I de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

d) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Territoriales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Vigesima octava.—Terminado el citado plazo, las Direcciones Territoriales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Personal haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Territoriales de Educación constituirán con las peticiones las carpetas-informe de los solicitantes, ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base II de dicha convocatoria.

Las de los que solicitan en la convocatoria de readscripción en zona (transitoria undécima), ordenadas conforme a la base III de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a la localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la norma primera, en concordancia

con la sexta, de la base I de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas por alfabético de apellidos.

Vigesima novena.—Por cada solicitud, los Directores territoriales cumplimentarán una carpeta-informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquella; del tiempo de permanencia del solicitante en el centro en el que se encuentra con destino definitivo, expresando en años y meses, el tiempo de servicios en el Cuerpo de Maestros, más el que le corresponda computar por la prestación de servicios provisionalmente en otro; o puntuársele los servicios por centro de difícil desempeño o escuela rural.

El detalle y resumen de la puntuación por cada concepto constará en el informe. En la parte correspondiente de la instancia y en la parte inferior derecha de la portada de la misma, constará el total de puntuación. Se consignará igualmente en su lugar el número de Registro Personal.

Trigésima.—Las Direcciones Territoriales elaborarán una relación de los maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa, y en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos profesores formularán un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud sin consignar vacantes solicitadas y sellado por la Dirección Territorial en el lugar de la firma.

VIII. *Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión*

Trigésima primera.—Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y por la que se entenderán notificados a todos lo efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima segunda.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima tercera.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día primero de septiembre de 1995, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésima cuarta.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109, en relación con la disposición adicional novena de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con la disposición final segunda de la Ley del Gobierno Valenciano, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General, según lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 58.1 y 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 13 de octubre de 1994.—El Director general de Personal, Luis Felipe Martínez Martínez.

ANEXO 1

APARTADO A

RELACION DE LOCALIDADES CON SUS CENTROS

LOCALIDAD: 030010001 03000023C	ADSUBIA S. VICENTE FERRER		ZONA: 030016		
LOCALIDAD: 030020001 03000047C	AGOST LA RAMBLA		ZONA: 030028		
LOCALIDAD: 030030001 03000072C	AGRES EL TEIX		ZONA: 030030		
LOCALIDAD: 030040001 03000096C	AIGÜES COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030041		
LOCALIDAD: 030140003 03000692C 03000722C 03001490C 03001544C 03001581C 03001623C 03001659C 03001854C 03002238C 03009683C 03009725C 03009968C 03010193C 03010399C 03010570C 03011161C 03011859C	ALACANT EUSEBIO SEMPERE C. P. NOU D'OCTUBRE SAN FERNANDO AUSIAS MARCH FLORIDA NTRA.SRA.DE LA PAZ SAN GABRIEL OSCAR ESPLA LA CONDOMINA AZORIN SAN NICOLAS DE BARI PRE-ESCOLAR EL TOSSALET EMILIO VARELA SANTO DOMINGO C.E.E. SANTO ANGEL DE LA GUAR EL PALMERAL GASTON CASTELLO	03000709C 03000734C 03001507C 03001568C 03001593C 03001635C 03001660C 03001957C 03002317C 03009695C 03009737C 03009971C 03010201C 03010481C 03011045C 03011173C 03011987C	MANJON-CERVANTES BENALUA JUAN XXIII C.F. JOAQUIN SOROLLA JAIME PASCUAL SEGARRA NTRA.SRA.DE LA VICTORIA SAN FRANCISCO DE ASIS SANTISIMA FAZ JUAN BAUTISTA LLORCA JOAQUIN MARIA LOPEZ SIERRA MARIOLA MORA PUCHOL GABRIEL MIRO NOU ALACANT LA ALBUFERETA RAMON LLULL ENRIC VALOR	ZONA: 030053 03000710C 03001477C 03001519C 03001571C 03001601C 03001647C 03001672C 03002101C 03009397C 03009701C 03009749C 03010181C 03010296C 03010491C 03011057C 03011631C	SAN ROQUE RESIDENCIA GRANADELLA JUVENTUDES CARLOS ARNICHES CAMPOAMOR PRACTICAS VIRGEN DEL REMEDIO RAFAEL ALTAMIRA SIERRA BERNIA LUCENTUM EL TOSSAL JOSE CARLOS AGUILERA LA SERRA FONTCALENT SAN BLAS MONTE BENACANTIL PUIG CAMPANA
LOCALIDAD: 030050001 03000138C	ALBATERA VIRGEN DEL ROSARIO	03010090C	ZONA: 030065	03010107C CERVANTES	
LOCALIDAD: 030050002 03000151C	ALBATERA-S.ISIDRO DE ALBATERA JESUS SANCHEZ		ZONA: 030065		
LOCALIDAD: 030060001 03000163C	ALCALALI PRINC DE RIVERA		ZONA: 030077		
LOCALIDAD: 030090001 03000230C 03000291C 03011628C	ALCOI EL ROMERAL VIRGEN DE LOS LIRIOS HUERTA MAYOR	03000266C 03000308C	ZONA: 030089 SAN VICENTE C.E.E. TOMAS LLACER	03000278C UXOLA OROSTIA SILVESTRE 03010284C MIGUEL HERNANDEZ	
LOCALIDAD: 030080001 03000187C	ALCOLECHA COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030090		
LOCALIDAD: 030100001 03010171C	ALFAPARA ALVAREZ PONS		ZONA: 030030		
LOCALIDAD: 030110002 03000588C	ALFAZ DEL PI COMARCAL SANTISIMO C.BUEN ACI		ZONA: 030107		
LOCALIDAD: 030120001 03000591C	ALGORFA MIGUEL DE CERVANTES		ZONA: 030119		
LOCALIDAD: 030130001 03000606C	ALGUERA VIRGEN DEL REMEDIO		ZONA: 030120		
LOCALIDAD: 030140004 03009816C	ALICANTE-BACAROT COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030053		
LOCALIDAD: 030140005 03002160C	ALICANTE-CAÑADA BAJA COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030028		
LOCALIDAD: 030140009 03002214C	ALICANTE-MORALET COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030028		
LOCALIDAD: 030140011 03002241C	ALICANTE-REBOLLEDO COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030053		
LOCALIDAD: 030140015 03002305C	ALICANTE-VERDEGAS COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030028		
LOCALIDAD: 030150001 03002408C	ALMORADI CANALES Y MARTINEZ	03009981C	ZONA: 030119 MANUEL DE TORRES	03013054C PASCUAL ANDREU	
LOCALIDAD: 030150003 03002381C	ALMORADI-HEREDADE COLEGIO PUBLICO		ZONA: 030119		
LOCALIDAD: 030170001 03002512C	ALQUERIA DE AZNAR COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 030030		
LOCALIDAD: 030180001 03009543C 03012232C	ALTEA ALTEA LA VELLA GARGANES FOYETA	03010880C	ZONA: 030144 COMARCAL EL BLANQUINAL	03011537C LES ROTÉS	
LOCALIDAD: 030180003 03002615C	ALTEA-LA OLLA LA OLLA		ZONA: 030144		
LOCALIDAD: 030190001 03002652C 03010508C 03012244C	ASPE DOCTOR CALATAYUD VISTAHERMOSA EL CASTILLO	03002664C 03011720C	ZONA: 030156 GENERAL MOSCARDO C.E.E. INFANTA DOÑA ELENA	03002676C PERPETUO SOCORRO 03011999C LA SERRANICA	
LOCALIDAD: 030200001 03002755C	BALONES SAN FRANCISCO DE ASIS		ZONA: 030090		

LOCALIDAD: 030210001 BAÑERES 03002767C ALFONSO INIESTA	ZONA: 030168		
LOCALIDAD: 030230001 BENEJAMA 03002792C DIVINA AURORA	ZONA: 030170		
LOCALIDAD: 030240001 BENEJUZAR 03002871C MIGUEL MOSCARDO	ZONA: 030181		
LOCALIDAD: 030250001 BENFERRI 03002883C ARGENTINA	ZONA: 030193		
LOCALIDAD: 030260001 BENIARBEIG 03002895C BENICADIM	ZONA: 030200		
LOCALIDAD: 030270001 BENIARDA 03002901C LA PURISIMA	ZONA: 030211		
LOCALIDAD: 030280001 BENIARRES 03002913C C.P. PERPUTKENT	ZONA: 030223		
LOCALIDAD: 030290001 BENICHEMBLA 03002949C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030235		
LOCALIDAD: 030300001 BENIDOLEIG 03002950C MESTRAL	ZONA: 030247		
LOCALIDAD: 030310001 BENIDORM 03002974C VASCO NUÑEZ DE BALBOA 03010211C GABRIEL MIRO 03011590C AUSIAS MARCH 03012256C C.P. INTEGRADO SERRA GELADA	ZONA: 030259	03003000C LA CALA 03010302C BAUTISTA LLEDO 03011732C MIGUEL HERNANDEZ 03012761C C.P. INTEGRADO AITANA	03003048C LEONOR CANALEJAS 03010314C MESTRE GASPAR LOPEZ 03011914C PUIG CAMPANA
LOCALIDAD: 030330001 BENIFATO 03003139C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030211		
LOCALIDAD: 030340001 BENIJOFAR 03003140C SAN JAIME	ZONA: 030260		
LOCALIDAD: 030350001 BENILLOBA 03003152C VIRGEN DE LOS DOLORES	ZONA: 030090		
LOCALIDAD: 030370001 BENIMANTELL 03003176C JOSE MARIA PATERNINA	ZONA: 030211		
LOCALIDAD: 030380001 BENIMARFULL 03003191C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030030		
LOCALIDAD: 030400001 BENIMELI 03003221C ELS SECANETS	ZONA: 030200		
LOCALIDAD: 030410001 BENISSA 03003231C 12 D'OCTUBRE	ZONA: 030272	03003267C PADRE MELCHOR	
LOCALIDAD: 030420001 BENITACHELL 03003309C SANTA MARIA MAGDALENA	ZONA: 030284		
LOCALIDAD: 030430001 BIAR 03003310C NTRA.SRA.DE GRACIA	ZONA: 030296		
LOCALIDAD: 030440001 BIGASTRO 03003322C SAN JOSE DE CALASANZ	ZONA: 030302	03011902C MIGUEL HERNANDEZ	03013066C PRE-ESCOLAR
LOCALIDAD: 030450001 BOLULLA 03003334C PENYA L'OR	ZONA: 030211		
LOCALIDAD: 030460001 BUSOT 03003358C SAN LORENZO MARTIR	ZONA: 030314		
LOCALIDAD: 030480001 CALLOSA D'EN SARRIA 03003425C C.P. MIRANTBO	ZONA: 030211	03012268C BERNAT DE SARRIA	
LOCALIDAD: 030490001 CALLOSA DE SEGURA 03003450C COMARCAL PRIMO DE RIVERA 03012578C RAFAEL ALTAMIRA	ZONA: 030326*	03009324C LA PAZ	03010594C SAN ROQUE
LOCALIDAD: 030490002 CALLOSA DE SEGURA-CALLOSILLA 03003504C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030193		
LOCALIDAD: 030470001 CALPE 03003395C JOSE MARIA PATERNINA 03010909C GABRIEL MIRO	ZONA: 030338	03010776C C.E.E. GARGASINDI	03010892C AZORIN
LOCALIDAD: 030760001 CAMPO DE GUARDAMAR 03005938C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030340		
LOCALIDAD: 030510001 CAMPO DE MIRRA 03003644C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030170		
LOCALIDAD: 030530001 CASTALLA 03003668C RICO SAPENA	ZONA: 030351		
LOCALIDAD: 030540001 CASTELL DE CASTELLS 03003711C SERRELLA	ZONA: 030235		
LOCALIDAD: 030550001 CATRAL 03003735C AZORIN	ZONA: 030363		
LOCALIDAD: 030520001 CANADA 03003656C FRANCISCO FRANCO	ZONA: 030170		
LOCALIDAD: 030560003 COCENTAINA 03003772C SAN JUAN BOSCO	ZONA: 030375	03009336C REAL BLANC	

LOCALIDAD: 030570002	CONFRIDES	ZONA: 030211		
03003851C	COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 030570001	CONFRIDES-ABDET	ZONA: 030211		
03003841C	COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 030580002	COX	ZONA: 030387		
03003863C	VIRGEN DEL CARMEN	03012025C	VIRGEN DE LAS VIRTUDES	
LOCALIDAD: 030590002	CREVILLENTE	ZONA: 030399		
03003887C	NTRA.SRA.DE LA ESPERANZA	03003899C	PRIMO DE RIVERA	03003905C FRANCISCO CANDELA
03003942C	PARROCO FRANCISCO MAS	03009920C	MIGUEL HERNANDEZ	03009932C RAMON Y CAJAL
03011185C	DOCTOR FRANCISCO MAS MAGRO	03012581C	C.E.E. NTRA.SRA. DESAMPARADOS	
LOCALIDAD: 030590004	CREVILLENTE-LA ESTACION	ZONA: 030399		
03003930C	PUIG JOVER			
LOCALIDAD: 030590003	CREVILLENTE-REALENGO	ZONA: 030399		
03003981C	SAN LUIS			
LOCALIDAD: 030590005	CREVILLENTE-S.FELIPE NERI	ZONA: 030363		
03004016C	CARDENAL BELLUGA			
LOCALIDAD: 030600001	CUATRETONDETA	ZONA: 030090		
03004028C	COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 030610001	DAYA NUEVA	ZONA: 030119		
03004053C	JOSE MARIA PATERNINA			
LOCALIDAD: 030630001	DENIA	ZONA: 030405		
03004089C	PGU DE LA MUNTANYA	03004120C	CERVANTES	03009750C LES VESSANES
03009993C	MONTOGO	03012013C	C.E.E. COMARCAL RAQUEL PAYA	
LOCALIDAD: 030630003	DENIA-JESUS POBRE	ZONA: 030417		
03004260C	PARE PERE			
LOCALIDAD: 030630002	DENIA-LA XARA	ZONA: 030405		
03004259C	GUAL VILLALBI			
LOCALIDAD: 030640001	DOLORES	ZONA: 030429		
03004338C	SAN FRANCISCO DE ASIS	03004341C	CARDENAL BELLUGA	03011197C VIRGEN DE LOS DOLORES
LOCALIDAD: 030500002	EL CAMPELLO	ZONA: 030041		
03003565C	COMARCAL RAFAEL ALTAMIRA	03010375C	COMARCAL PLA DE BARRAQUES	03012037C EL VINCLE
LOCALIDAD: 030660001	ELDA	ZONA: 030430		
03005422C	PADRE MANJON	03005434C	EL SERAFICO	03005744C JUAN RICO Y AMAT
03005756C	JUAN SEMPERE GUARINOS	03010235C	MIGUEL SERVET	03010247C SANTO NEGRO
03010326C	ANTONIO MACHADO	03010338C	EMILIO CASTELAR	03010341C PINTOR SOROLLA
03010387C	POETA MIGUEL HERNANDEZ	03010806C	C.E.E. MIGUEL DE CERVANTES	03011215C NUEVO ALMAFRA
03012074C	ALTO DEL PINO	03012086C	F.GINER DE LOS RIOS	
LOCALIDAD: 031260001	ELS POBLETS	ZONA: 030685		
03008526C	AUSIAS MARCH			
LOCALIDAD: 030650011	ELX	ZONA: 030442		
03004569C	EL TOSCAR	03004570C	JAIME BALMES	03004582C CARLOS III
03004594C	LEON FELIPE	03004600C	EUGENIO D'ORS	03004612C FERRANDEZ CRUZ
03004624C	MIGUEL DE UNAMUNO	03004636C	HISPANIDAD	03004648C EL PALMERAL
03004651C	LUIS VIVES	03004661C	MENENDEZ PELAYO	03004673C JAIME I
03004685C	F.GINER DE LOS RIOS	03004697C	CASABLANCA	03004715C REYES CATOLICOS
03004727C	SAN AGATANGELO	03004739C	SAN FERNANDO	03004740C SAN JOSE DE CALASANZ
03004752C	DAMA D'ELX	03004764C	VICTOR PRADERA	03004776C VIRGEN DE LA ASUNCION
03005151C	CANDALIX	03005161C	ALCUDIA	03005173C LUIS CERNUDA
03009622C	BAIX VINALOPO	03009634C	SAN CRISPIN	03009646C LUIS CHORRO
03009658C	FESTA D'ELX	03010223C	NIT DE L'ALBA	03010405C JULIO M. LOPEZ OROZCO
03010417C	VICENTE BLASCO IBAÑEZ	03010600C	MARIANO BENLLIURE	03010788C EL PLA
03010791C	C.E.E. VIRGEN DE LA LUZ	03011069C	MIGUEL HERNANDEZ	03011562C JOANOT MARTORELL
03011574C	SANCHIS GUARNER	03011653C	MARIA MONTESSORI	03011665C RAMON LLULL
03011860C	FRANESC CANTO	03011872C	MIGUEL DE CERVANTES	03011884C JORGE GUILLEN
03012049C	AUSIAS MARCH	03012271C	GABRIELA MISTRAL	
LOCALIDAD: 030650001	ELX-ALGODA	ZONA: 030454		
03012062C	COMARCAL ELS GARROFERS			
LOCALIDAD: 030650003	ELX-ALTABIX	ZONA: 030442		
03004429C	LA GALIA			
LOCALIDAD: 030650022	ELX-BALSARES	ZONA: 030478		
03011318C	ALTET			
LOCALIDAD: 030650009	ELX-DAIMES	ZONA: 030466		
03004511C	COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 030650004	ELX-L'ALTET	ZONA: 030478		
03004442C	COMARCAL RODOLFO TOMAS SAMPER			
LOCALIDAD: 030650012	ELX-LA HOYA	ZONA: 030466		
03005197C	COMARCAL SAN ANTONIO			
LOCALIDAD: 030650016	ELX-LA MARINA	ZONA: 030466		
03005264C	COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 030650007	ELX-LAS BAYAS	ZONA: 030466		
03004491C	COMARCAL LAS BAYAS			
LOCALIDAD: 030650018	ELX-PERLETA	ZONA: 030442		
03005291C	MESTRE CANALETES			
LOCALIDAD: 030650020	ELX-TORRELLANO	ZONA: 030480		
03005353C	ANTONIO MACHADO	03012281C	LA PAE	

LOCALIDAD: 030650021 ELX-VALVERDE BAJO 03008379C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030442		
LOCALIDAD: 030690002 FINESTRAT 03005811C RICARDO MAYOR	ZONA: 030259		
LOCALIDAD: 030700002 FORMENTERA DEL SEGURA 03005835C JUAN CARLOS I	ZONA: 030260		
LOCALIDAD: 030720000 GAIANES 03300808C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030223		
LOCALIDAD: 030710001 GATA DE GORGOS 03005859C COMARCAL SANTISIMO CRISTO	ZONA: 030417		
LOCALIDAD: 030730001 GORGA 03005896C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030090		
LOCALIDAD: 030740001 GRANJA DE ROCAMORA 03005902C SAN PEDRO APOSTOL	ZONA: 030387		
LOCALIDAD: 030750001 GUADALEST 03005914C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030211		
LOCALIDAD: 030760002 GUARDAMAR DEL SEGURA 03005941C MOLIVENT	ZONA: 030340	03005951C REYES CATOLICOS	
LOCALIDAD: 030770002 HONDON DE LAS NIEVES 03006001C NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	ZONA: 030120		
LOCALIDAD: 030770001 HONDON DE LAS NIEVES-CANALOSA 03005999C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030120		
LOCALIDAD: 030780001 HONDON DE LOS FRAILES 03006049C VIRGEN DE LA SALUD	ZONA: 030120		
LOCALIDAD: 030790001 IBI 03006050C CERVANTES 03010004C M.FELICIDAD BERNABEU	ZONA: 030491	03006062C DERRAMADOR 03010259C TEIXERETA	03006104C POETA PLA Y BELTRAN 03012098C C.E.E. SANCHIS BANUS
LOCALIDAD: 030800001 JACARILLA 03006165C VIRGEN DE BELEN	ZONA: 030181		
LOCALIDAD: 030810001 JALON 03006189C VIRGEN POBRE	ZONA: 030077		
LOCALIDAD: 030830001 JIJONA 03006281C SAGRADA FAMILIA	ZONA: 030508	03006301C ELOY COLOMA	03012591C CRISTOBAL COLON
LOCALIDAD: 030940001 LA NUCIA 03006785C SAN RAFAEL	ZONA: 030510		
LOCALIDAD: 031140001 LA ROMANA 03008058C C.P. SAGRADOS CORAZONES	ZONA: 030120		
LOCALIDAD: 031390004 LA VILA JOIOSA 03008988C LA ERMITA 03009038C MARE NOSTRUM 03010661C POBLE NOU	ZONA: 030521	03008991C DOCTOR ALVARO ESQUERDO 03009041C HISPANIDAD 03011331C C.E.E. SECANET	03009002C EL CASTELL 03009361C M.FRANCISCA RUIZ MIQUEL
LOCALIDAD: 030850001 LLIBER 03006359C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030077		
LOCALIDAD: 030840001 LORCHA 03006335C FRANCISCO CLOQUELL	ZONA: 030223		
LOCALIDAD: 030880003 MONFORTE DEL CID 03006396C JORGE JUAN	ZONA: 030533		
LOCALIDAD: 030890004 MONOVER 03006487C AZORIN 03011689C MAESTRO D.RICARDO LEAL	ZONA: 030545	03006499C CERVANTES	03011227C ESCRITOR CANYIS
LOCALIDAD: 030890001 MONOVER-CASAS DEL SEÑOR 03006414C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030545		
LOCALIDAD: 030150002 MONTESINOS (SEGREGADO) 03002470C VIRGEN DEL PILAR	ZONA: 030132		
LOCALIDAD: 030910001 MURLA 03006566C CASTELL DEL POP	ZONA: 030235		
LOCALIDAD: 030920004 MURO DE ALCOY 03006621C EL BRACAL	ZONA: 030030	03012293C MONTCABRER	
LOCALIDAD: 030900001 MUTXAMEL 03006530C EL SALVADOR	ZONA: 030314	03006542C COMARCAL MANUEL ANTON	03012104C ARBRE BLANC
LOCALIDAD: 030930002 NOVELDA 03006670C JORGE JUAN 03006700C GOMEZ NAVARRO	ZONA: 030557	03006682C CERVANTES 03010260C JESUS NAVARRO JOVER	03006694C ALFONSO X, EL SABIO 03011690C SANCHEZ ALBORNOZ
LOCALIDAD: 030950001 ONDARA 03006839C COMARCAL SANCHIS GUARNER	ZONA: 030200		
LOCALIDAD: 030960001 ONIL 03006840C SAN JAIME	ZONA: 030569	03009373C VIRGEN DE LA SALUD	03010934C LA CREUETA
LOCALIDAD: 030970001 ORBA 03006852C HISPANIDAD	ZONA: 030235		

LOCALIDAD: 030980001 ORCHETA 03006876C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030521		
LOCALIDAD: 030990021 ORIHUELA 03007200C FERNANDO DE LOACES 03007251C VIRGEN DE LA PUERTA	03007212C VILLAR PALASI 03011239C MIGUEL HERNANDEZ	ZONA: 030570	03007248C ANDRES MANJON 03011707C C.E.E. ANTONIO SEQUEROS
LOCALIDAD: 030990002 ORIHUELA-ARNEVA 03006906C FRANCISCO GIRONA	ZONA: 030302		
LOCALIDAD: 030990011 ORIHUELA-DESAMPARADOS 03007017C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030582		
LOCALIDAD: 030990014 ORIHUELA-HURCHILLO 03007042C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030302		
LOCALIDAD: 030990001 ORIHUELA-LA APARECIDA 03006888C NTRA.SRA.DE BELEN	ZONA: 030582		
LOCALIDAD: 030990007 ORIHUELA-LA CAMPANETA 03006955C NTRA.SRA.DEL PILAR	ZONA: 030570		
LOCALIDAD: 030990022 ORIHUELA-LA MATANZA 03007443C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030193		
LOCALIDAD: 030990019 ORIHUELA-LA MURADA 03007157C ISMAEL GARCIA	ZONA: 030193		
LOCALIDAD: 030990017 ORIHUELA-MOLINS 03007108C NTRA.SRA.DE MONSERRATE	ZONA: 030570		
LOCALIDAD: 030990004 ORIHUELA-R.BONANZA 03006943C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030582		
LOCALIDAD: 030990024 ORIHUELA-S.BARTOLOME 03007509C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030600		
LOCALIDAD: 030990026 ORIHUELA-TORREMENDO 03007510C VIRGEN DE MONSERRATE	ZONA: 030612		
LOCALIDAD: 031000001 PARCENT 03007546C EL CARRASCAL	ZONA: 030235		
LOCALIDAD: 031010001 PEDREGUER 03007561C COMARCAL L'ALFAS	03011896C EL TRINQUET	ZONA: 030247	
LOCALIDAD: 031020001 PEGO 03007583C CERVANTES 03012311C CAROLINA SALA	03011756C COMARCAL AUSIAS MARCH	ZONA: 030016	03012141C ROSALIA BONDIA
LOCALIDAD: 031030001 PENAGUILA 03007450C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030090		
LOCALIDAD: 031040001 PETRER 03007698C PRIMO DE RIVERA 03010351C LA FOIA 03012611C REINA SOFIA	03007704C REYES CATOLICOS 03010363C VIRREY POVEDA	ZONA: 030624	03010089C CID CAMPEADOR 03011240C RAMBLA DELS MOLINS
LOCALIDAD: 030990023 PILAR DE LA HORADADA 03007479C VIRGEN DEL PILAR	03011719C MARTIN ARTIGOT	ZONA: 030636	
LOCALIDAD: 031050008 PINOSO 03007765C SAN ANTON	03007790C COMARCAL SANTA CATALINA	ZONA: 030648	
LOCALIDAD: 031060004 PLANES 03007856C TIRANT LO BLANCH	ZONA: 030223		
LOCALIDAD: 031070002 POLOP 03007881C SAN ROQUE	ZONA: 030510		
LOCALIDAD: 031090001 RAFAL 03007893C TRINITARIO SEVA	ZONA: 030600		
LOCALIDAD: 031100001 RAFOL DE ALMUNIA 03007911C EL CASTELL	ZONA: 030200		
LOCALIDAD: 031110001 REDOVAN 03007947C COMARCAL SAGRADOS CORAZONES	ZONA: 030594		
LOCALIDAD: 031110003 REDOVAN-RINCON SECANO 03007923C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030594		
LOCALIDAD: 031120001 RELLEU 03007972C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 030321		
LOCALIDAD: 031130001 ROJALES 03008009C PRINCIPE DE ESPAÑA	ZONA: 030260		
LOCALIDAD: 031150001 SAGRA 03008061C JOANOT MARTORELL	ZONA: 030235		
LOCALIDAD: 031160001 SALINAS 03008083C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 030650		
LOCALIDAD: 031180002 SAN FULGENCIO 03008137C JOSE M.MANRESA NAVARRO	ZONA: 030260		
LOCALIDAD: 031190001 SAN JUAN DE ALICANTE 03008162C CRISTO DE LA PAZ 03010636C LO ROMERO	03009348C RAJOLETES	ZONA: 030661	03010466C PARQUE ANSALDO
LOCALIDAD: 031200001 SAN MIGUEL DE SALINAS 03008198C PADRE JOAQUIN BACHES	ZONA: 030612		

LOCALIDAD: 031220006	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ZONA: 030028	
03008290C	SANTA ISABEL	03008356C	JAI ME I
03009351C	AZORIN	03010648C	BEC DE L'AGUILA
03010946C	JUAN RAMON JIMENEZ	03012116C	L'HORTA
03008368C	COMARCAL REYES CATOLICOS		
03010651C	RASPEIG		
03013261C	MIGUEL HERNANDEZ		
LOCALIDAD: 031170001	SANET Y NEGRALS	ZONA: 030200	
03008095C	LA MUNTANYETA		
LOCALIDAD: 031210001	SANTA POLA	ZONA: 030673	
03008204C	HISPANIDAD	03008216C	VIRGEN DE LORETO
03010031C	CERVANTES	03011926C	PORTUS ILLICITANUS
03013212C	C.P. RAMON CUESTA		
03010028C	AZORIN		
03013200C	C.P. JOANOT MARTORELL		
LOCALIDAD: 031230001	SAX	ZONA: 030650	
03008460C	COMARCAL CERVANTES	03010958C	CRISTOBAL COLON
03012128C	ALBERTO SOLS		
LOCALIDAD: 031240001	SELLA	ZONA: 030521	
03008496C	SERVER-MORA		
LOCALIDAD: 031250001	SENIJA	ZONA: 030272	
03008514C	JOSE MARIA PATERNINA		
LOCALIDAD: 031270001	TARBENA	ZONA: 030211	
03008541C	SAN SALVADOR		
LOCALIDAD: 031280002	TEULADA	ZONA: 030284	
03008563C	SAN VICENTE FERRER		
LOCALIDAD: 031280001	TEULADA-MORAIRA	ZONA: 030284	
03008551C	COL.LEGI PUBLIC		
LOCALIDAD: 031290001	TIBI	ZONA: 030491	
03008587C	COL.LEGI PUBLIC		
LOCALIDAD: 031310001	TORMOS	ZONA: 030235	
03008599C	SAN LUIS BELTRAN		
LOCALIDAD: 031320001	TORREMANZANAS	ZONA: 030508	
03008605C	COL.LEGI PUBLIC		
LOCALIDAD: 031330002	TORREVIEJA	ZONA: 030697	
03008666C	INMACULADA CONCEPCION	03008678C	VIRGEN DEL CARMEN
03011586C	EL ACEQUION	03012323C	MAESTRO SALVADOR RUSO
03008681C	CUBA		
03012621C	PREESC.MAESTRO GRATINIANO BAC		
LOCALIDAD: 031350001	VALL DE EBO	ZONA: 030016	
03008733C	JESUS FUEYO		
LOCALIDAD: 031360001	VALL GALLINERA-BENIALI	ZONA: 030016	
03009831C	JOANOT MARTORELL		
LOCALIDAD: 031360008	VALL GALLINERA-PATRO	ZONA: 030016	
03009841C	AUSIAS MARCH		
LOCALIDAD: 031370003	VALL LAGUART-FLEIX	ZONA: 030235	
03013431C	CAVALL VERD		
LOCALIDAD: 031380001	VERGEL	ZONA: 030685	
03008873C	SEGARIA		
LOCALIDAD: 031400005	VILLENA	ZONA: 030703	
03009154C	SANTA TERESA	03009166C	JOAQUIN MARIA LOPEZ
03009181C	RUPERTO CHAPI	03012131C	EL GREC
03009178C	PRINCIPE D.JUAN MANUEL		
03012633C	LA CELADA		
LOCALIDAD: 031400002	VILLENA-LA ENCINA	ZONA: 030703	
03009129C	COLEGIO PUBLICO		
LOCALIDAD: 030820002	XABIA	ZONA: 030715	
03006220C	VICENTE TENA	03009853C	JOSE FONT
03011677C	AMANECER		
LOCALIDAD: 120010001	ADZANETA	ZONA: 120017	
12000030C	COL.LEGI PUBLIC		
LOCALIDAD: 120030001	ALBOCACER	ZONA: 120029	
12000091C	JUAN DE BRUSCA		
LOCALIDAD: 120040001	ALCALA DE CHIVERT	ZONA: 120030	
12000121C	COMARCAL		
LOCALIDAD: 120050001	ALCORA	ZONA: 120042	
12000133C	FRANCISCO GRANGEL MASCAROS	12000145C	COMTE D'ARANDA
LOCALIDAD: 120070001	ALFONDEGUILLA	ZONA: 120054	
12000194C	HERMANOS SEGARRA		
LOCALIDAD: 120080001	ALGIMIA DE ALMONACID	ZONA: 120066	
12000200C	COLEGIO PUBLICO		
LOCALIDAD: 120090001	ALMASSORA	ZONA: 120078	
12000212C	AMBAIXADOR E. BELTRAN	12000224C	DOCTOR ERRANDO VILAR
12004369C	GERMANS OCHRANDO		
12000236C	CARDENAL CISNEROS		
LOCALIDAD: 120100000	ALMEDIJAR	ZONA: 120066	
12000273C	COLEGIO PUBLICO		
LOCALIDAD: 120110001	ALMENARA	ZONA: 120080	
12000285C	COMARCAL JUAN CARLOS I		
LOCALIDAD: 120120001	ALTURA	ZONA: 120091	
12000303C	VIRGEN DE GRACIA		
LOCALIDAD: 120140001	ARTANA	ZONA: 120108	
12000352C	CARME MARTIN		

LOCALIDAD: 120170001 AYODAR 12000364C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120110
LOCALIDAD: 120200001 BARRACAS 12000388C PRIMO DE RIVERA	ZONA: 120121
LOCALIDAD: 120220002 BEJIS 12000418C UNITATS DISPERSES	ZONA: 120121
LOCALIDAD: 120240001 BENAFER 12004540C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120133
LOCALIDAD: 120260002 BENASAL 12000431C ALCALDE FABREGAT	ZONA: 120145
LOCALIDAD: 120270001 BENICARLO 12000455C MARQUES DE BENICARLO 12004382C MAESTRO EDUARDO MARTINEZ RODE	ZONA: 120157 12000492C JAUME I 12003407C MAESTRO FRANCISCO CATALAN
LOCALIDAD: 120280001 BENICASSIM 12000510C SANTA AGUEDA	ZONA: 120169
LOCALIDAD: 120290002 BENLLOCH 12000546C VIRGEN DE LORETO	ZONA: 120170
LOCALIDAD: 120210001 BETXI 12000391C COMARCAL CERVANTES-DUALDE	ZONA: 120108
LOCALIDAD: 120310001 BORRIOL 12000571C L'HEREU	ZONA: 120182
LOCALIDAD: 120320003 BURRIANA 12000613C PENYAGOLOSA 12000650C JOSE ITURBI	ZONA: 120261 12000625C FRANCESC ROCA I ALCAIDE 12004734C C.E.E. PLA HORTOLANS 12000649C PADRE VILALLONGA
LOCALIDAD: 120330002 CABANES 12000728C NTRA.SRA.DEL BUEN SUCESO	ZONA: 120170
LOCALIDAD: 120340001 CALIG 12000731C FELICINDA COLLELL	ZONA: 120194
LOCALIDAD: 120360001 CANET LO ROIG 12000741C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120200
LOCALIDAD: 120380001 CASTELLFORT 12003687C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120145
LOCALIDAD: 120390001 CASTELLNOVO 12000753C NAVARRO REVERTER	ZONA: 120066
LOCALIDAD: 120400005 CASTELLO DE LA PLANA 12000765C BENADRESA 12000807C EJERCITO 12000832C BISBE CLIMENT 12000901C SANTA MARIA DEL LIDON 12001356C JAIME I 12001484C SAN JAIME 12003471C SANCHIS YAGO 12003559C L'ILLA 12003882C MESTRE VICENT ARTERO 12004321C ISABEL FERRER 12004473C MESTRE ENRIC SOLER I GODES	ZONA: 120212 12000777C SAN AGUSTIN 12000819C CERVANTES 12000844C SERRANO SURER 12000911C CAES PI GROS 12001368C HERRERO 12001502C MAESTRO CARLOS SELMA 12003493C ILLES COLUMBRETES 12003699C BLASCO IBAREZ 12004242C GAETA HUGUET 12004333C PINTOR CASTELL
LOCALIDAD: 120420002 CATI 12001541C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120029
LOCALIDAD: 120430001 CAUDIEL 12001551C TORRE DEL MOLINO	ZONA: 120133
LOCALIDAD: 120440001 CERVERA DEL MAESTRE 12001563C ARE DE DEU DE LA COSTA	ZONA: 120194
LOCALIDAD: 120520002 CHERT 12001654C D. MIGUEL BELTRAN	ZONA: 120236
LOCALIDAD: 120450001 CINCTORRES 12001575C JOSE MARIA PERIS	ZONA: 120248
LOCALIDAD: 120480005 CORTES DE ARENOSO 12001605C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120224
LOCALIDAD: 120480006 CORTES DE ARENOSO-SAN VICENTE 12003717C SAN VICENTE DE PIEDRAHITA	ZONA: 120224
LOCALIDAD: 120490001 COSTUR 12003365C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120250
LOCALIDAD: 120500001 CUEVAS DE VINROMA 12001629C LA MORERIA	ZONA: 120170
LOCALIDAD: 120510001 CULLA 12001630C RECAREDO GARCIA	ZONA: 120145
LOCALIDAD: 121150002 EL TORO 12002440C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120121
LOCALIDAD: 120570001 ESLIDA 12001691C FRANCISCO MONDRAGON	ZONA: 120108
LOCALIDAD: 120590001 FANZARA 12001708C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120110

LOCALIDAD: 120600001 FIGUEROLES 12001711C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120250		
LOCALIDAD: 120610001 FORCALL 12001721C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120248		
LOCALIDAD: 120660001 GATOVA 12001757C ESCUELAS PUBLICAS DE GATOVA	ZONA: 120091		
LOCALIDAD: 120670001 GELDO 12001769C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120066		
LOCALIDAD: 120400024 GRAO DE CASTELLO 12000856C LA MARINA	12001401C SEBASTIAN ELCANO	ZONA: 120212	
LOCALIDAD: 120680001 HERBES 12004138C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120248		
LOCALIDAD: 120710002 JERICA 12001782C HERMANOS GIL SORRIBES	ZONA: 120133		
LOCALIDAD: 120700001 LA JANA 12001770C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120200		
LOCALIDAD: 120740002 LA LLOSA 12001824C VICENTE FAUBELL ZAPATA	ZONA: 120080		
LOCALIDAD: 120750001 LA MATA DE MORELLA 12001836C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120248		
LOCALIDAD: 121260002 LA VALL D'UIXO 12002543C ELEUTERIO PEREZ	12002555C AUSIAS MARCH	ZONA: 120054	
12002579C NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	12002580C CERVANTES	12002567C RECAREDO CENTELLES	
12002695C LLEONARD MINGARRO	12002701C ROSARIO PEREZ	12002609C COLONIA SEGARRA	
12004278C BLASCO IBAÑEZ	12004281C SAN VICENTE FERRER	12003389C LA COVA	
		12004746C C.P. INTEGRADO LA MOLETA	
LOCALIDAD: 120190001 LES ALQUERIES 12002816C PINTOR SOROLLA	ZONA: 120261		
LOCALIDAD: 121220034 LES USERES 12002518C ASSUMPCIO DE LA MARE DE DEU	ZONA: 120017		
LOCALIDAD: 120720001 LUCENA DEL CID 12001794C CONDESA DE LUCENA	ZONA: 120250		
LOCALIDAD: 120730003 LUDIENTE 12001812C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120224		
LOCALIDAD: 120760001 MATET 12001848C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120066		
LOCALIDAD: 120770002 MONCOFAR 12001861C CERVANTES	ZONA: 120339		
LOCALIDAD: 120780001 MONTAN 12001873C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120224		
LOCALIDAD: 120790002 MONTANEJOS 12001885C ALTO MIJARES	ZONA: 120224		
LOCALIDAD: 120800010 MORELLA 12001897C VIRGEN DE VALLIVANA	ZONA: 120248		
LOCALIDAD: 120810001 NAVAJAS 12001927C VIRGEN DE LA LUZ	ZONA: 120066		
LOCALIDAD: 120820002 NULES 12001940C CERVANTES	12001964C LOPE DE VEGA	ZONA: 120273	
12003432C JAIME I	12004485C PEDRO ALCAZAR	12001976C PIO XII	
LOCALIDAD: 120820001 NULES-MASCARELL 12001939C PRE-ESCOLAR	ZONA: 120273		
LOCALIDAD: 120830003 OLOCAU DEL REY 12002002C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120248		
LOCALIDAD: 120840009 ONDA 12002014C PIO XII	12002026C MONTEBLANCO	ZONA: 120110	
12004345C MESTRE CABALLERO		12002038C BALTASAR RULL	
LOCALIDAD: 120850002 OROPESA 12002099C DEAN MARTI	ZONA: 120169		
LOCALIDAD: 120890001 PENISCOLA 12002105C JAIME SANZ	ZONA: 120157		
LOCALIDAD: 120900001 PINA DE MONTALGRAO 12003900C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120121		
LOCALIDAD: 120910004 PORTELL DE MORELLA 12002129C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120248		
LOCALIDAD: 120930004 PUEBLA DE BENIFASAR 12002154C EL COLL	ZONA: 120285		
LOCALIDAD: 120940001 PUEBLA TORNESA 12002166C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120297		
LOCALIDAD: 120950001 RIBESALBES 12002178C RIBESALBES	ZONA: 120110		
LOCALIDAD: 120960002 ROSELL 12002181C LOPE DE VEGA	ZONA: 120285		

LOCALIDAD: 120980009 SALSADILLA 12002191C LA CANDELERIA	ZONA: 120236	
LOCALIDAD: 120990001 SAN JORGE 12002208C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120200	
LOCALIDAD: 121280007 SAN JUAN DE MORO (SEGREGADO) 12002725C SAN JUAN DE MORO	ZONA: 120042	
LOCALIDAD: 121010001 SAN RAFAEL DEL RIO 12002221C JUAN ANTONIO QUERALT QUERALT	ZONA: 120285	
LOCALIDAD: 121000001 SANT MATEU 12002211C COMARCAL CALVO SOTELO	ZONA: 120236	
LOCALIDAD: 121040004 SEGORBE 12002312C PINTOR CAMARON	ZONA: 120066	
LOCALIDAD: 121050050 SIERRA ENGARCERAN 12002348C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120170	
LOCALIDAD: 121050018 SIERRA ENGARCERAN-IBARSOS 12002324C MASIA ELS IBARSOS	ZONA: 120297	
LOCALIDAD: 121050036 SIERRA ENGARCERAN-MAS ROSILDOS 12002336C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120297	
LOCALIDAD: 121060001 SONEJA 12002351C SAN MIGUEL ARCANGEL	ZONA: 120303	
LOCALIDAD: 121070001 SOT DE FERRER 12002361C CAES RURAL SOT-AZUEBAR-CHOVAR	ZONA: 120303	
LOCALIDAD: 121020002 STA. MAGDALENA DE PULPIS 12002233C D.ALBERTO SELMA	ZONA: 120030	
LOCALIDAD: 121080001 SUERAS 12002373C ROSA SOLER	ZONA: 120110	
LOCALIDAD: 121090001 TALES 12002385C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120110	
LOCALIDAD: 121100001 TERESA 12002397C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120121	
LOCALIDAD: 121110001 TIRIG 12002403C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120236	
LOCALIDAD: 121140001 TORAS 12003912C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120121	
LOCALIDAD: 121190001 TORRE DE EMBESORA 12002488C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120029	
LOCALIDAD: 121200001 TORRE DE ENDOMENECH 12002491C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120170	
LOCALIDAD: 121170003 TORREBLANCA 12002464C COMARCAL DE TORREBLANCA	ZONA: 120030	
LOCALIDAD: 121210004 TRAIQUERA 12002506C VERGE FONT DE LA SALUT	ZONA: 120200	
LOCALIDAD: 121240001 VALL D'ALBA 12002521C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120297	
LOCALIDAD: 121250001 VALL DE ALMONACID 12002531C COLEGIO PUBLICO	ZONA: 120066	
LOCALIDAD: 121350006 VILA-REAL 12002831C PINTOR GIMENO BARON 12002865C PIO XII 12003511C C.E.E. LA PANDEROLA 12004357C BOTANIC CALDUCH	ZONA: 120315 12002841C CONCEPCION ARENAL 12003021C ESCULTOR ORTELLS 12003936C PASCUAL NACHER	12002853C CERVANTES 12003456C CARLOS BARTHOLOMEU CARRERES 12004151C PREESCOLAR SALOMO VIDAL
LOCALIDAD: 121320004 VILANUEVA D'ALCOLEA 12002798C EXTRAMUROS	ZONA: 120170	
LOCALIDAD: 121280006 VILLAFAMES 12002737C SAN MIGUEL	ZONA: 120297	
LOCALIDAD: 121290001 VILAFRANCA DEL CID 12002750C DON BLASCO DE ALAGON	ZONA: 120145	
LOCALIDAD: 121300005 VILLANUEVA DEL RIO 12002774C MAESTRO OLARIA	ZONA: 120224	
LOCALIDAD: 121340003 VILLAR DE CANES 12003638C COL.LEGI PUBLIC	ZONA: 120029	
LOCALIDAD: 121360001 VILLAVIEJA 12003031C DON JOSE ALBA	ZONA: 120273	
LOCALIDAD: 121380001 VINAROS 12003067C SAN SEBASTIAN 12004001C C.E.E. BAIX MAESTRAT	ZONA: 120327 12003079C NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 12004199C MANUEL FOGUET	12003146C NTRA.SRA.DE LA MISERICORDIA
LOCALIDAD: 121390011 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO 12003171C SANT JOAN DE PENYAGOLOSA	ZONA: 120017	
LOCALIDAD: 121400007 VIVER 12003183C HISTORIADOR DIAGO	ZONA: 120121	

LOCALIDAD: 120530001 XILKES	ZONA: 120339		
12001666C LUIS VIVES			
LOCALIDAD: 121410000 ZORITA DEL MAESTRAZGO	ZONA: 120248		
12003201C COLEGIO PUBLICO			
LOCALIDAD: 121420009 ZUCAINA	ZONA: 120224		
12003213C SANTA ANA			
LOCALIDAD: 460010001 ADEMUZ	ZONA: 460011		
46000021C NTRA. SRA. DEL ROSARIO			
LOCALIDAD: 460020001 ADOR-PALMA DE GANDIA	ZONA: 460023		
46018953C C.P. INTEGRADO LA MURTERA			
LOCALIDAD: 460030001 ADZANETA DE ALBAIDA	ZONA: 460035		
46000055C VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS			
LOCALIDAD: 460040001 AGULLENT	ZONA: 460047		
46000079C SAN VICENTE FERRER			
LOCALIDAD: 460420001 AIELO DE MALFERIT	ZONA: 460059		
46001515C SAN JOSE DE CALASANZ			
LOCALIDAD: 460050001 ALAQUAS	ZONA: 460060		
46000158C GONZALEZ GALLARZA	46000171C BONAVISTA	46014364C VILA D'ALQUAS	
46016117C MAESTRO SANCHIS ALMIÑANO	46017572C EL TERC		
LOCALIDAD: 460060001 ALBAIDA	ZONA: 460072		
46000225C ELIAS TORMO	46016774C COVALTA		
LOCALIDAD: 460060002 ALBAIDA-ALJORF	ZONA: 460072		
46000237C VIRGEN DEL ROSARIO			
LOCALIDAD: 460070001 ALBAL	ZONA: 460084		
46000262C SAN BLAS	46000274C JUAN ESTEVE MUÑOZ	46017390C SAN CARLOS BORROMEIO	
LOCALIDAD: 460080001 ALBALAT DE LA RIBERA	ZONA: 460096		
46000298C AUSIAS MARCH			
LOCALIDAD: 460090001 ALBALAT DELS SORELLS	ZONA: 460102		
46000304C EL CASTILLO			
LOCALIDAD: 460100001 ALBALAT DELS TARONGERS	ZONA: 460114		
46000316C TIRANT LO BLANC			
LOCALIDAD: 460110001 ALBERIQUE	ZONA: 460126		
46000341C COMARCAL RAFAEL COMENGE	46017857C EL CONVENT		
LOCALIDAD: 460120001 ALBORACHE	ZONA: 460138		
46000353C C.P. MIGUEL SERVET			
LOCALIDAD: 460130001 ALBORAYA	ZONA: 460140		
46000444C CERVANTES	46015927C AUSIAS MARCH		
LOCALIDAD: 460140001 ALBUIXECH	ZONA: 460151		
46000456C TOMAS ALBERT			
LOCALIDAD: 460150001 ALCACER	ZONA: 460163		
46000493C 9 D'OCTUBRE	46000501C JAUME I		
LOCALIDAD: 460160001 ALCANTERA DE XUQUER	ZONA: 460175		
46000511C CERVANTES			
LOCALIDAD: 460180001 ALCUBLAS	ZONA: 460187		
46000791C BERNARDO LASSALA			
LOCALIDAD: 460210001 ALDAYA	ZONA: 460199		
46000894C JUAN ANTONIO MARTINEZ TORRES	46000924C AUSIAS MARCH	46015071C FLATERO Y YO	
46016129C MARIANO BENLLIURE			
LOCALIDAD: 460210002 ALDAYA-BARRIO DEL CRISTO	ZONA: 460205		
46000900C NTRA. SRA. DEL CARMEN	46015061C VICENTE BLASCO IBAÑEZ		
LOCALIDAD: 460220001 ALFAPAR	ZONA: 460217		
46000973C JAUME I EL CONQUERIDOR	46000985C PREESCOLAR REMEDIOS MONTANER	46000997C ORBA	
46015514C LA FILA	46016130C PREESCOLAR RABISANCHO		
LOCALIDAD: 460240001 ALFARA DE ALGIMIA	ZONA: 460229		
46001023C COL. LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 460250001 ALFARA DEL PATRIARCA	ZONA: 460230		
46001047C SAN JUAN DE RIBERA			
LOCALIDAD: 460260001 ALFARP	ZONA: 460242		
46001060C SAN JAIME APOSTOL			
LOCALIDAD: 460270001 ALFARRASI	ZONA: 460254		
46001072C DOCTOR BORRAS			
LOCALIDAD: 460230001 ALFAUIR	ZONA: 460266		
46001011C NTRA. SRA. DEL ROSARIO			
LOCALIDAD: 460280001 ALGAR DE PALANCIA	ZONA: 460229		
46001084C ANDRES MONREAL			
LOCALIDAD: 460290001 ALGEMESI	ZONA: 460278		
46001141C NOVELISTA VICENTE BLASCO IBAÑ	46001175C C.E.E. ALBERTO TORTAJADA	46001187C RIBALTA	
46001205C CERVANTES	46015095C SALVADOR ANDRES		
LOCALIDAD: 460290002 ALGEMESI-CARRASCALET	ZONA: 460278		
46001229C VIRGEN DEL PILAR			

LOCALIDAD: 460300001 46001242C	ALGIMIA DE ALFARA PALANCA		ZONA: 460229	
LOCALIDAD: 460310001 46001291C	ALGINET PEPITA CREUS	46015022C	ZONA: 460280 VICENTE BLASCO IBAÑEZ	46017407C MAESTRO EMILIO LUNA
LOCALIDAD: 460320001 46001311C	ALMASSERA SANTISIMO SACRAMENTO		ZONA: 460291	
LOCALIDAD: 460340001 46001333C	ALMOINES SANT JAUME		ZONA: 460310	
LOCALIDAD: 460350001 46001357C	ALMUSSAFES ALMAZAF	46019787C	ZONA: 460321 COLEGIO PUBLICO EL PONTET	
LOCALIDAD: 460360002 46001370C	ALPUENTE COMARCAL		ZONA: 460333	
LOCALIDAD: 460170001 46000584C 46000675C 46000730C	ALZIRA C.E.E. COMARCAL CARMEN PICO ALBORXI FEDERICO GARCIA SANCHIZ	46000651C 46000699C 46015502C	ZONA: 460357 VICENTE BLASCO IBAÑEZ AUSIAS MARCH PINTOR TEODORO ANDREU	46000663C GARCIA LORCA 46000729C LUIS VIVES 46017705C TIRANT LO BLANC
LOCALIDAD: 460170002 46015204C	ALZIRA-BARRACA DE AGUAS V SANTA MARIA DE AGUAS VIVAS		ZONA: 460357	
LOCALIDAD: 460390001 46001451C	ANNA RAMON Y CAJAL		ZONA: 460369	
LOCALIDAD: 460400001 46001461C	ANTELLA XARQUIA		ZONA: 460370	
LOCALIDAD: 460410001 46001473C	ARAS DE ALPUENTE EL OLMO		ZONA: 460333	
LOCALIDAD: 460430001 46001527C	AYELO DE RUGAT RAMON LAPORTA		ZONA: 460382	
LOCALIDAD: 460440001 46001552C	AYORA ISIDRO GIRANT		ZONA: 460394	
LOCALIDAD: 460460001 46001591C	BARX MIGDIA		ZONA: 460400	
LOCALIDAD: 460450001 46001576C	BARXETA CARLES SALVADOR		ZONA: 460412	
LOCALIDAD: 460470001 46016300C	BELGIDA C.P. MARIANO JORNET PERALES		ZONA: 460035	
LOCALIDAD: 460480001 46001606C	BELLREGUARD GREGORIO MAYANS I CISCAR		ZONA: 460424	
LOCALIDAD: 460490001 46001618C	BELLUS SANTA ANA		ZONA: 460254	
LOCALIDAD: 460500001 46019581C	BENAGEBER COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460436	
LOCALIDAD: 460510001 46001679C	BENAGUASIL LUIS VIVES		ZONA: 460448	
LOCALIDAD: 460520001 46001692C	BENAVITES VICENTE FERRER		ZONA: 460450	
LOCALIDAD: 460530001 46001709C	BENEIXIDA AUSIAS MARCH		ZONA: 460461	
LOCALIDAD: 460540001 46001761C 46017869C	BENETUSSER CRISTOBAL COLON VICENT RICARD BONILLO	46001771C	ZONA: 460473 BLASCO IBAÑEZ	46015526C VILLAR PALASI
LOCALIDAD: 460550001 46001783C	BENIARJO SANT MARC		ZONA: 460485	
LOCALIDAD: 460560001 46001801C	BENIATJAR CERVANTES		ZONA: 460035	
LOCALIDAD: 460570001 46001813C	BENICOLET FRAN.JUAN CANET		ZONA: 460497	
LOCALIDAD: 460600001 46001850C	BENIFAIO SANTA BARBARA	46014871C	ZONA: 460503 TRULLAS	
LOCALIDAD: 460580001 46017055C	BENIFAIRO DE LES VALLS COMARCA MANCOMUNITAT DE LES V		ZONA: 460450	
LOCALIDAD: 460590001 46001837C	BENIFAIRO DE VALLDIGNA JAUME II		ZONA: 460515	
LOCALIDAD: 460620001 46001886C	BENIGANIM BEATA INES		ZONA: 460527	
LOCALIDAD: 460630001 46001898C	BENIMODO JOSEP GIL I HERVAS		ZONA: 460539	
LOCALIDAD: 460640001 46001904C	BENIMUSLEM 9 D'OCTUBRE		ZONA: 460540	
LOCALIDAD: 460650001 46001928C	BENIPARRELL BLASCO IBAÑEZ		ZONA: 460552	

LOCALIDAD: 460670001 BENISANO 46001953C VERGE DEL FONAMENT		ZONA: 460576	
LOCALIDAD: 460680001 BENISODA 46001965C COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460588	
LOCALIDAD: 460690001 BENISUERA 46001977C COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460254	
LOCALIDAD: 460700002 BETERA 46002015C PRE-ESCOLAR JOSEFA GUARDIOLA	46002027C CERVANTES	ZONA: 460590	
LOCALIDAD: 460710001 BICORP 46002039C LOS PINOS		ZONA: 460618	
LOCALIDAD: 460720001 BOCAIRENT 46002040C LLUIS VIVES		ZONA: 460620	
LOCALIDAD: 460730001 BOLBAITE 46002052C C.P. ALBAIT		ZONA: 460369	
LOCALIDAD: 460740001 BONREPOS I MIRAMBELL 46002076C VIRGEN DEL PILAR		ZONA: 460631	
LOCALIDAD: 460750001 BUFALI 46002088C COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460643	
LOCALIDAD: 460760001 BUGARRA 46002091C SAN JUAN BAUTISTA		ZONA: 460655	
LOCALIDAD: 460780001 BURJASSOT 46002374C SAN VICENTE FERRER	46002416C SAN JUAN DE RIBERA	ZONA: 460679	46002428C MIGUEL BORDONAU
46002441C VILLAR PALASI	46014844C NTRA.SRA.DE LOS DESAMPARADOS		46015770C FRANCISCO MARCO DIAZ PINTADO
46016518C FERNANDO DE LOS RIOS			
LOCALIDAD: 460770001 BUÑOL 46002155C SAN LUIS	46002180C COMARCAL CERVANTES	ZONA: 460667	
LOCALIDAD: 460790001 CALLES 46002477C POETA MIGUEL HERNANDEZ		ZONA: 460680	
LOCALIDAD: 460800001 CAMPORROBLES 46002507C MAESTRO AGUILAR		ZONA: 460692	
LOCALIDAD: 460810002 CANALS 46002556C PAPA CALIXTO III	46002568C JOSE MOLLA	ZONA: 460709	46018965C VICENTE RIUS GUILLEMES
LOCALIDAD: 460820001 CANET D'EN BERENGUER 46002593C COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460710	
LOCALIDAD: 460830002 CARCAIXENT 46002672C NAVARRO DARAS	46002684C VICTOR OROVAL TOMAS	ZONA: 460722	46002696C JOSE BOQUERA OLIVER
46002702C FRANCISCO PONS BOIGUES			
LOCALIDAD: 460840001 CARCER 46002741C PADRE GUMILLA		ZONA: 460461	
LOCALIDAD: 460850001 CARLET 46002763C JUAN VICENTE MORA	46002799C SANT BERNAT	ZONA: 460734	46002805C BOSCH MARIN
LOCALIDAD: 460880001 CASAS BAJAS 46002817C C.P. MAESTRO RODRIGO		ZONA: 460011	
LOCALIDAD: 460890001 CASINOS 46002829C LA PAZ		ZONA: 460746	
LOCALIDAD: 460900001 CASTELLO DE RUGAT 46002842C VERGE DEL REMEI		ZONA: 460382	
LOCALIDAD: 460920002 CASTIELFABIB 46017161C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 460011	
LOCALIDAD: 460920007 CASTIELFABIB-LOS SANTOS 46002878C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 460011	
LOCALIDAD: 460930001 CATADAU 46002881C MIGUEL DE CERVANTES		ZONA: 460242	
LOCALIDAD: 460940001 CATARROJA 46002945C JUAN XXIII	46002970C PALUZIE	ZONA: 460758	46003019C JAUME I EL CONQUERIDOR
46018977C BERTOMEU LLORENS I ROYO			
LOCALIDAD: 460950001 CAUDETE DE LAS FUENTES 46003032C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 460760	
LOCALIDAD: 460960001 CERDA 46003056C COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460771	
LOCALIDAD: 461070001 CHELLA 46003457C JUAN LACOMBA GUILLOT		ZONA: 460369	
LOCALIDAD: 461060002 CHELVA 46003433C COMARCAL VIRGEN DEL REMEDIO		ZONA: 460680	
LOCALIDAD: 461080001 CHERA 46003470C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 460783	
LOCALIDAD: 461090001 CHESTE 46003494C F.GINER DE LOS RIOS	46003524C C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ZONA: 460795	46016531C VICENTE BLASCO IBAÑEZ
LOCALIDAD: 461110001 CHIVA 46003718C DOCTOR CORACHAN	46016543C FRANCISCO MARTINEZ CULLA	ZONA: 460801	

LOCALIDAD: 461120001 46003731C	CHULILLA ANTONIO RUEDA		ZONA: 460187	
LOCALIDAD: 460970001 46015371C	COFRENTES COLEGIO PUBLICO		ZONA: 460813	
LOCALIDAD: 460980001 46003081C	CORBERA VILA DE HONOR		ZONA: 460825	
LOCALIDAD: 460990003 46003101C	CORTES DE PALLAS CAMILO JOSE CELA		ZONA: 460837	
LOCALIDAD: 461000001 46003123C	COTES SAN MIGUEL ARCANGEL		ZONA: 460461	
LOCALIDAD: 461050002 46003366C 46003391C	CULLERA DOCTOR ALEMANY JUAN LLOPIS MARI	46003378C 46014881C	ZONA: 460849 SAN AGUSTIN SAN ANTONIO DEL MAR	46003381C LUIS VIVES
LOCALIDAD: 461130001 46003743C	DAINUS C.P. MESTRE RAFAEL NOGUERA		ZONA: 460850	
LOCALIDAD: 461140001 46004826C	DOMENO COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460862	
LOCALIDAD: 461150001 46003767C	DOS AGUAS VIRGEN DEL ROSARIO		ZONA: 460874	
LOCALIDAD: 461180001 46003861C	ENGUERA EDUARDO LOPEZ PALOP		ZONA: 460898	
LOCALIDAD: 461180002 46003895C	ENGUERA-NAVALON NTRA.SRA.DE BELEN		ZONA: 460904	
LOCALIDAD: 461190001 46003901C	ENOVA SALAS POMBO		ZONA: 460916	
LOCALIDAD: 461200001 46003925C	ESTIVELLA EL BRACAL		ZONA: 460114	
LOCALIDAD: 461220001 46003949C	FAURA SAN VICENTE FERRER		ZONA: 460450	
LOCALIDAD: 461230001 46003950C	FAVARA FELIX OLMOS		ZONA: 460928	
LOCALIDAD: 461260001 46004000C	FOIOS VIRGEN DEL PATROCINIO	46019799C C.P.	ZONA: 460930 REI EN JAUME	
LOCALIDAD: 461240001 46003962C	FONTANARES CONDE SALVATIERRA DE ALAVA		ZONA: 460941	
LOCALIDAD: 461250001 46003974C	FORTALENY SANT ANTONI ABAT		ZONA: 460953	
LOCALIDAD: 461290001 46004048C	FUENTERROBLES MIGUEL DE CERVANTES		ZONA: 460760	
LOCALIDAD: 461310001 46004164C 46004231C	GANDIA CERVANTES COMARCAL ROIÇ DE CORELLA	46004176C 46017419C	ZONA: 460965 SAN FRANCISCO DE BORJA BENIPEXCAR	46004188C JOAN MARTORELL 46018096C MONTDUVER
LOCALIDAD: 461300002 46004051C	GAVARDA GAVARDA		ZONA: 460977	
LOCALIDAD: 461320002 46004292C	GENOVES VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS		ZONA: 460989	
LOCALIDAD: 461330001 46004309C	GESTALGAR PEÑA MARIA		ZONA: 460655	
LOCALIDAD: 461340001 46004322C	GILET ENRIQUE TIERNO GALVAN		ZONA: 460114	
LOCALIDAD: 461350001 46004486C	GODELLA EL BARRANQUET	46004498C	ZONA: 460990 CERVANTES	
LOCALIDAD: 461360001 46004528C	GODELLETA ENRIQUE TIERNO GALVAN		ZONA: 461003	
LOCALIDAD: 461370001 46004531C	GRANJA DE LA COSTERA SAN FRANCISCO DE ASIS		ZONA: 461076	
LOCALIDAD: 461310002 46014947C	GRAO DE GANDIA JUAN XXIII		ZONA: 460965	
LOCALIDAD: 461380001 46004541C	GUADASEQUIES COL.LEGI PUBLIC		ZONA: 460254	
LOCALIDAD: 461390001 46004577C	GUADASUAR BALNES		ZONA: 461015	
LOCALIDAD: 461410001 46004607C	HIGUERUELAS HIGUERUELAS		ZONA: 460187	
LOCALIDAD: 461420001 46004619C	JALANCE MANUEL PEREZ CALPE		ZONA: 460813	
LOCALIDAD: 461440001 46004644C	JARAFUEL ARIAS ANDREU		ZONA: 460813	
LOCALIDAD: 460190001 46000811C	L'ALCUDIA LES COMES	46016488C	ZONA: 461027 BATALLAR	46016491C HERETATS

LOCALIDAD: 460200001	L'ALCUDIA DE CRESPINS	ZONA: 461039	
46000821C	LA SENIA		
LOCALIDAD: 460370001	L'ALQUERIA DE LA COMTESSA	ZONA: 460345	
46001436C	SANT PERE APOSTOL		
LOCALIDAD: 461160001	L'ELIANA	ZONA: 461040	
46003846C	VIRGEN DEL CARMEN	46018266C	EL GARBI
LOCALIDAD: 461830001	L'OLLERIA	ZONA: 461155	
46005971C	ISABEL LA CATOLICA	46017584C	MANUEL SANCHIS GUARNER
LOCALIDAD: 461270001	LA FONT D'EN CARROS	ZONA: 461052	
46004024C	FRANCISCO CARROZ		
LOCALIDAD: 461280001	LA FONT DE LA FIGUERA	ZONA: 461064	
46004036C	VIRGEN DE LOS NIÑOS		
LOCALIDAD: 461990002	LA POBLA DE FARNALS	ZONA: 461088	
46006744C	CERVANTES		
LOCALIDAD: 462020001	LA POBLA DE VALLBONA	ZONA: 461090	
46006801C	LUIS VIVES		
LOCALIDAD: 462000001	LA POBLA DEL DUC	ZONA: 461106	
46006756C	RAMON ESTEVE		
LOCALIDAD: 462030001	LA POBLA LLARGA	ZONA: 461118	
46006823C	DOCTOR SANCHIS GUARNER		
LOCALIDAD: 462620002	LA YESA	ZONA: 460333	
46014121C	PEDRO VILLANUEVA		
LOCALIDAD: 461540001	LLANERA DE RANES	ZONA: 460771	
46004942C	IBANEZ MARTIN		
LOCALIDAD: 461550001	LLAURI	ZONA: 461120	
46004954C	SAN BLAS		
LOCALIDAD: 461470001	LLIRIA	ZONA: 461131	
46004838C	SAN VICENTE FERRER	46004863C	SAN MIGUEL
LOCALIDAD: 461530001	LLOCNOU DE SANT JERONI	ZONA: 460308	
46004930C	VERNISA		
LOCALIDAD: 461560001	LLOMBAI	ZONA: 460242	
46004978C	SANT FRANCESC DE BORJA		
LOCALIDAD: 461570001	LLOSA DE RANES	ZONA: 461143	
46004981C	CRISTO DEL MILAGRO		
LOCALIDAD: 461500001	LLUTXENT	ZONA: 460497	
46004903C	AUSIAS MARCH		
LOCALIDAD: 461480001	LORIGUILLA	ZONA: 461167	
46004875C	C.P. W. A. MOZART		
LOCALIDAD: 461490001	LOSA DEL OBISPO	ZONA: 460187	
46004887C	SAN VICENTE FERRER		
LOCALIDAD: 461510001	LUGAR NUEVO DE FENOLLET	ZONA: 461179	
46004917C	SANCHIS GUARNER		
LOCALIDAD: 461520001	LUGAR NUEVO DE LA CORONA	ZONA: 461180	
46004929C	PRE-ESCOLAR		
LOCALIDAD: 461580001	MACASTRE	ZONA: 460138	
46005004C	9 D'OCTUBRE		
LOCALIDAD: 461590001	MANISES	ZONA: 461192	
46005077C	SAN FRANCISCO	46005090C	VICENTE NICOLAU BALAGUER
46005119C	F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE	46005120C	BENJAMIN BENLLOCH
46015824C	AUSIAS MARCH	46005107C	JOSE GARCIA PLANELLS
		46014200C	JOAN FUSTER
LOCALIDAD: 461600001	MANUEL	ZONA: 460916	
46005156C	PINTOR ESTRUCH		
LOCALIDAD: 461610001	MARINES	ZONA: 461209	
46005171C	CASTILLO DEL REAL		
LOCALIDAD: 461620001	MASALAVES	ZONA: 460540	
46005181C	COL.LEGI PUBLIC		
LOCALIDAD: 461630001	MASSALFASSAR	ZONA: 461210	
46005201C	SAN LORENZO MARTIR		
LOCALIDAD: 461640001	MASSAMAGRELL	ZONA: 461222	
46005247C	OBISPO AMIGO	46005259C	SAN JUAN EVANGELISTA
		46005260C	VIRGEN DEL ROSARIO
LOCALIDAD: 461650001	MASSANASSA	ZONA: 461234	
46005284C	C.E.E. MARQUES DE DOS AGUAS	46005326C	AUSIAS MARCH
		46005338C	LUIS VIVES
LOCALIDAD: 461660001	MELIANA	ZONA: 461246	
46005375C	MEDITERRANI	46015599C	CRISTO DE LA PROVIDENCIA
LOCALIDAD: 461670001	MILLARES	ZONA: 461258	
46005399C	GOBERNADOR LAPORTA		
LOCALIDAD: 461680001	MIRAMAR	ZONA: 461260	
46005417C	SANTA ANA		

LOCALIDAD: 461690001 MISLATA	ZONA: 461271		
46005511C GREGORI MAYANS I CISCAR	46005521C AMADEO TORTAJADA	46005570C JAIME I	
46014901C MAESTRO SERRANO	46015605C EL CID	46017420C AUSIAS MARCH	
46018278C EL ALMACIL			
LOCALIDAD: 461700001 MOIXENT	ZONA: 461283		
46005594C PADRE MORENO			
LOCALIDAD: 461710001 MONCADA	ZONA: 461295		
46005661C VICENTE BLASCO IBAÑEZ	46014959C JOSE MARIA OLTRA	46015617C DOCTOR VICENTE TRENCO	
LOCALIDAD: 461720001 MONSERRAT	ZONA: 461325		
46005703C EVARISTO CALATAYUD			
LOCALIDAD: 461730001 MONTAVERNER	ZONA: 460643		
46005715C DOCTOR ESPLUGUES			
LOCALIDAD: 461740001 MONTERA	ZONA: 461381		
46005739C VICENTE BLASCO IBAÑEZ			
LOCALIDAD: 461750801 MONTICHELVO	ZONA: 460382		
46005740C MICAIRENT			
LOCALIDAD: 461760001 MONTROÏ	ZONA: 461313		
46005752C C.P. MONTROÏ			
LOCALIDAD: 461770001 MUSBROS	ZONA: 460886		
46005764C VICENTE BLASCO IBAÑEZ			
LOCALIDAD: 461780001 NAQUERA	ZONA: 461337		
46005788C EMILIO LLUCH			
LOCALIDAD: 461790001 NAVARRES	ZONA: 461349		
46005791C SAN JOSE DE CALASANZ			
LOCALIDAD: 461800001 NOVETLE	ZONA: 461350		
46005806C JAIME I			
LOCALIDAD: 461810002 OLIVA	ZONA: 461362		
46005867C NTRA.SRA.DE LOS DESAMPARADOS	46005892C HORT DE PALAU	46005909C SANTA ANA	
46005910C C.P. LA CARRASCA	46005922C LUIS VIVES	46018281C ALFADALI	
LOCALIDAD: 461820001 OLOCAU	ZONA: 461209		
46005958C VIRGEN DEL ROSARIO			
LOCALIDAD: 461840001 ONTINYENT	ZONA: 461374		
46006070C LUIS VIVES	46006082C MAESTRO CARMELO RIPOLL	46006094C RAFAEL JUAN VIDAL	
46006136C VICENTE GIRONES MORA	46015629C BONAVISTA	46018102C MARTINEZ VALLS	
46018291C C.E.E. ONTINYENT			
LOCALIDAD: 461850001 OTOS	ZONA: 460035		
46006148C FRANCISCO CERDA REIG			
LOCALIDAD: 461860001 PAIPORTA	ZONA: 461386		
46006185C AUSIAS MARCH	46006197C L'HORTA	46015149C LUIS VIVES	
46015630C JAUME I			
LOCALIDAD: 461880001 PALMERA	ZONA: 461398		
46006227C NOU D'OCTUBRE			
LOCALIDAD: 461890001 PALOMAR	ZONA: 460035		
46006240C FRANCISCO CERDA REIG			
LOCALIDAD: 461900003 PATERNA	ZONA: 461404		
46006458C MIGUEL DE CERVANTES	46006461C VICENTE MORTES	46006483C VILLAR PALASI	
46014960C CAPITAN ALFONSO	46016609C AUSIAS MARCH	46016750C SANCHIS GUARNER	
46017481C LA COMA			
LOCALIDAD: 461900001 PATERNA-LA CAÑADA	ZONA: 461416		
46006291C EL PARQUE			
LOCALIDAD: 461910001 PEDRALBA	ZONA: 460655		
46006537C MAESTRO JUAN BERNIA			
LOCALIDAD: 461920001 PETRES	ZONA: 460114		
46006549C DOMINGUEZ ROCA			
LOCALIDAD: 461930001 PICANYA	ZONA: 461428		
46006574C SOROLLA	46015642C AUSIAS MARCH		
LOCALIDAD: 461940001 PICASSENT	ZONA: 461430		
46006631C SAN IGNACIO DE LOYOLA	46006641C VIRGEN DE VALLIVANA	46006653C PRINCIPE DE ESPAÑA	
LOCALIDAD: 461950001 PILES	ZONA: 461441		
46006689C JOSE PEDROS			
LOCALIDAD: 461960001 PINET	ZONA: 460497		
46006690C LUIS VIVES			
LOCALIDAD: 461970003 POLINYA DE XUQUER	ZONA: 461453		
46006719C L'ALCOCERA			
LOCALIDAD: 461970001 POLINYA XUQUER-BENICULL	ZONA: 461453		
46006707C EUGENIO MARTI SANCHIS			
LOCALIDAD: 461980001 POTRIES	ZONA: 461465		
46006732C EL SALVADOR			
LOCALIDAD: 462040001 PUIG	ZONA: 461489		
46006835C PADRE JOFRE	46018308C GUILLEM D'ENTENÇA		

LOCALIDAD: 462050001 PUÇOL 46006884C OBISPO HERVAS 46015472C JAUME I	46006896C LUIS VIVES	ZONA: 461477	46015356C LA MILOTXA
LOCALIDAD: 461010001 QUART DE LES VALLS 46003135C CONSTANTINO RODENAS		ZONA: 460450	
LOCALIDAD: 461020001 QUART DE POBLET 46003238C SAN ONOFRE 46015551C RIU TURIA	46003251C RAMON LAPORTA 46016521C LA CONSTITUCION	ZONA: 461490	46003275C VILLAR PALASI
LOCALIDAD: 461030001 QUARTELL 46003305C SANTA ANA		ZONA: 460450	
LOCALIDAD: 461040001 QUATRETONDA 46003317C RAFAEL ALTAMIRA		ZONA: 461507	
LOCALIDAD: 462060001 QUESA 46006902C LUIS VIVES		ZONA: 460618	
LOCALIDAD: 462070001 RAFELBUNYOL 46006938C VIRGEN DEL MILAGRO		ZONA: 461519	
LOCALIDAD: 462080001 RAFELCOFER 46006951C AUSIAS MARCH		ZONA: 461520	
LOCALIDAD: 462090002 RAFELGUARAF 46006975C VICENTE BLASCO IBAÑEZ		ZONA: 461532	
LOCALIDAD: 462100001 RAFOL DE SALEM 46006987C INFANTA ELENA		ZONA: 460382	
LOCALIDAD: 462110001 REAL DE GANDIA 46007013C BEATO CARMELO	46015319C C.E.E. NTRA.SRA.DEL AMPARO	ZONA: 461544	
LOCALIDAD: 462120001 REAL DE MONTROY 46007025C SAN PEDRO APOSTOL		ZONA: 461313	
LOCALIDAD: 462130031 REQUENA 46007153C SERRANO CLAVERO 46016166C LAS HIGUERILLAS	46007165C ALFONSO X EL SABIO	ZONA: 461556	46007177C LUCIO GIL FAGAGA
LOCALIDAD: 462130006 REQUENA-CAMPOARCIS 46007037C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462130011 REQUENA-CASAS EUFEMIA 46007049C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462130029 REQUENA-LA PORTERA 46017626C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462130017 REQUENA-LOS COJOS 46018990C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462130020 REQUENA-LOS DUQUES 46007074C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462130023 REQUENA-LOS ISIDROS 46007098C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462130027 REQUENA-LOS PEDRONES 46007116C COLEGIO PUBLICO		ZONA: 461568	
LOCALIDAD: 462140001 RIBA-ROJA DE TURIA 46007281C CERVANTES	46014984C COMARCAL ERAS ALTAS	ZONA: 461570	46016804C MAS DE ESCOTO
LOCALIDAD: 462150001 RIOLA 46007311C MIGUEL HERNANDEZ		ZONA: 460953	
LOCALIDAD: 462160001 ROCAFORT 46007372C SAN SEBASTIAN		ZONA: 461581	
LOCALIDAD: 462170001 ROTGLA I CORBERA 46007396C VIRGEN DEL SOCORRO		ZONA: 461593	
LOCALIDAD: 462180001 ROTOVA 46007414C FRANCISCO FRANCO		ZONA: 460266	
LOCALIDAD: 462190001 RUGAT 46016178C NTRA.SRA.DE GRACIA		ZONA: 461600	
LOCALIDAD: 462130034 S.ANTONIO DE REQUENA 46007244C MANUEL GARCIA IZQUIERDO		ZONA: 461647	
LOCALIDAD: 462200004 SAGUNT 46007669C CRONISTA CHABRET 46007761C C.E.E. SAN CRISTOBAL	46007670C JOSE ROMEU 46016181C AUSIAS MARCH	ZONA: 461611	46007700C VILLAR PALASI 46017638C JAUME I
LOCALIDAD: 462200003 SAGUNT-PORT 46007487C NTRA.SRA.DE BEGOÑA 46007581C BALADRE 46016567C VILAMAR 46018311C PROFESOR TIerno GALVAN	46007517C CERVANTES 46015666C VICTORIA Y JOAQUIN RODRIGO 46017432C LA PINAETA	ZONA: 461623	46007529C MAESTRO TARAZONA 46016041C S.VICENTE Y NTRA.S.DESAMPARAD 46017559C MEDITERRANEO
LOCALIDAD: 462210001 SALEM 46007773C PRINCIPE FELIPE		ZONA: 460382	
LOCALIDAD: 461900004 SAN ANTONIO DE BENAGEBER 46006525C HUERFANOS SAN VICENTE FERRER	46016555C C.P. JUAN MANUEL MONTOYA	ZONA: 461635	
LOCALIDAD: 462220001 SAN JUAN DE ENOVA 46007785C SANT JOAN		ZONA: 461659	

LOCALIDAD: 462230001 SEDAVI	ZONA: 461180		
46007815C FERNANDO BAIKAULI CHORNET	46007827C SAN CLEMENTE	46017641C VICENTE PLA PAREDES	
LOCALIDAD: 462250001 SELLENT	ZONA: 460461		
46007840C JOSE DE LA PEÑA SANCHIS			
LOCALIDAD: 462270001 SENYERA	ZONA: 461659		
46007852C 9 D'OCTUBRE			
LOCALIDAD: 462280002 SERRA	ZONA: 461337		
46007864C SANT JOSEP			
LOCALIDAD: 462290001 SIETE AGUAS	ZONA: 461660		
46007876C VICENTE ALEIXANDRE			
LOCALIDAD: 462300001 SILLA	ZONA: 461672		
46007931C VERGE DELS DESAMPARATS	46007967C SAN ROQUE	46014911C LUIS VIVES	
46015678C REYES CATOLICOS	46019805C C.P. EL PATI		
LOCALIDAD: 462310002 SIMAT DE LA VALLDIGNA	ZONA: 461684		
46008005C VALLDIGNA			
LOCALIDAD: 462320001 SINARCAS	ZONA: 461696		
46008017C RAMON LAPORTA			
LOCALIDAD: 462330002 SOLLANA	ZONA: 461702		
46008042C LOPEZ MARCO			
LOCALIDAD: 462330001 SOLLANA-EL ROMANI	ZONA: 461702		
46008030C COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 462340001 SOT DE CHERA	ZONA: 460783		
46008054C SAN SEBASTIAN			
LOCALIDAD: 462350006 SUECA	ZONA: 461714		
46008108C C.E.E. TEC.EDUCATIVAS ESPECIAL	46008170C CERVANTES	46008182C CARRASQUER	
LOCALIDAD: 462350005 SUECA-EL PERELLO	ZONA: 461714		
46008081C COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 462350001 SUECA-MARENY DE BARRAQUET	ZONA: 461714		
46008066C COL.LEGI PUBLIC			
LOCALIDAD: 462360001 SUMACARCER	ZONA: 461726		
46008236C PENYARROJA			
LOCALIDAD: 462370001 TAVERNES BLANQUES	ZONA: 461738		
46008261C SAN RAFAEL	46008273C 9 D'OCTUBRE	46016816C REY DON JAIME	
LOCALIDAD: 462380001 TAVERNES DE LA VALLDIGNA	ZONA: 461740		
46008327C DIVINA AURORA	46008339C MAGRANER	46008364C SAN MIGUEL	
46015681C ALFANDECH			
LOCALIDAD: 462390001 TERESA DE COFRENTES	ZONA: 460394		
46008376C SAN FERNANDO			
LOCALIDAD: 462400002 TERRATEIG	ZONA: 460382		
46008388C ROSARIO MORENO			
LOCALIDAD: 462410001 TITAGUAS	ZONA: 460333		
46008391C EL SALVADOR			
LOCALIDAD: 462420002 TORREBAJA	ZONA: 460011		
46008406C VILLAR DE ORCHETA			
LOCALIDAD: 462440003 TORRENT	ZONA: 461751		
46008698C VIRGEN DEL ROSARIO	46008704C LOPE DE VEGA	46008716C JUAN XXIII	
46008728C SAN PASCUAL	46008731C FEDERICO MAICAS	46008741C SAN JUAN BAUTISTA	
46008790C C.E.E. LA ENCARNACION	46016579C MIGUEL HERNANDEZ	46017444C ANTONIO MACHADO	
46017456C EL MOLÍ			
LOCALIDAD: 462450001 TORRES-TORRES	ZONA: 460229		
46008819C ENRIQUE MIRALLES			
LOCALIDAD: 462460001 TOUS	ZONA: 461763		
46008820C SANTA BARBARA			
LOCALIDAD: 462470001 TUEJAR	ZONA: 460680		
46008832C RAMON LAPORTA			
LOCALIDAD: 462480001 TURIS	ZONA: 461775		
46008868C JOAQUIN MUÑOZ			
LOCALIDAD: 462490005 UTIEL	ZONA: 461787		
46008935C CANONIGO MUÑOZ	46008960C COMARCAL BLASCO IBAÑEZ		
LOCALIDAD: 462490004 UTIEL-LA TORRE	ZONA: 461799		
46008901C COLEGIO PUBLICO			
LOCALIDAD: 462490001 UTIEL-LAS CASAS DE UTIEL	ZONA: 461799		
46008871C GLORIA FUERTES			
LOCALIDAD: 462490003 UTIEL-LAS CUEVAS	ZONA: 461799		
46008893C COLEGIO PUBLICO			
LOCALIDAD: 462490002 UTIEL-LOS CORRALES	ZONA: 461799		
46008881C FERNANDO RICART LLOPIS			

LOCALIDAD: 462500014	VALENCIA	ZONA: 461805	
46010899C	C.E.E. RUIZ JIMENEZ	46011533C	MALVARROSA
46011600C	C.E.E. MARIA CARBONELL	46012136C	SANTA TERESA
46012197C	JAI ME BALMES	46012227C	PRACTICAS
46012264C	ARZOBISPO MAYORAL	46012306C	LUIS VIVES
46012343C	CERVANTES	46012355C	GASPAR GIL POLO
46012392C	DOCTOR OLORIZ	46012446C	TORREFIEL
46012461C	SAN FRANCISCO JAVIER	46012471C	SAN FERNANDO
46012537C	AUSIAS MARCH	46012586C	BALLESTER FANDOS
46012604C	ENRIQUE TERRASA	46012616C	JAI ME I
46012631C	SAN PEDRO	46012641C	CAVITE-ISLA DE HIERRO
46012689C	HORNO DE ALCEDO	46012732C	SANTO CALIZ
46012771C	RODRIGUEZ FORNOS	46012811C	SALVADOR TUSET
46013426C	RAQUEL PAYA	46013438C	MAGISTERIO ESPAÑOL
46013451C	JOSE SOTO MICO	46013463C	SARA FERNANDEZ
46013487C	VICENTE BLASCO IBAÑEZ	46013499C	DOCTOR BARCIA GOYANES
46013517C	LA FONTETA	46014856C	NICOLAU PRIMITIU
46015186C	CAMPANAR	46015231C	NIÑO JESUS
46015411C	ARABISTA AMBROSIO HUICI	46015782C	ANGELINA CARNICER
46015800C	RAFAEL MATEU CAMARA	46015873C	TOMAS DE VILLARROYA
46016051C	ANTONIO GARCIA LOPEZ	46016403C	RAFAEL ALTAMIRA
46016580C	F. GINER DE LOS RIOS	46017213C	VICENTE GAOS
46017237C	ANTONIO MACHADO	46017249C	LUIS BRALLE
46017471C	PROFESOR RAMIRO JOVER	46017596C	ELISEO VIDAL
46017729C	COMUNITAT VALENCIANA	46018114C	PROFESOR SANCHIS GUARNER
46018141C	CIUDAD DE BOLOÑIA	46018333C	FEDERICO GARCIA LORCA
46019817C	C.P. L'AMISTAT	46019866C	COL. LEGI PUBLIC
46011570C	EL GRAU	46012151C	SAN JUAN DE RIBERA
46012240C	JESUS	46012318C	SANTA BARBARA
46012367C	TEODORO LLORENTE	46012458C	MIGUEL HERNANDEZ
46012525C	I MARQUES DEL TURIA	46012598C	NTRA. SRA. DEL CARMEN
46012628C	SAN JOSE DE CALASANZ	46012665C	VICENTE HERVAS
46012768C	PADRE MANJON	46012823C	CIUDAD ARTISTA FALLERO
46013441C	FAUSTO MARTINEZ	46013475C	DOCTOR LOPEZ ROSAT
46014868C	9 D'OCTUBRE	46013505C	VILLAR PALASI
46015381C	PRE-ESCOLAR CAMINO DE VERA	46015794C	CAROLINA ALVAREZ
46015885C	PADRE CATALA	46016452C	PROFESOR BARTOLOME COSSIO
46017225C	CARLES SALVADOR	46017468C	PABLO NERUDA
46018126C	MAX AUB	46018345C	LLUIS GUARNER
46020340C	MIQUEL ADLERT I NOGUEROL		
LOCALIDAD: 462500001	VALENCIA-BENIFARAIG	ZONA: 461817	
46009099C	MANUEL GONZALEZ MARTI		
LOCALIDAD: 462500002	VALENCIA-BENIMAMET	ZONA: 461829	
46009061C	ELIAS TORMO	46009071C	BENIMAMET
LOCALIDAD: 462500004	VALENCIA-CARPESA	ZONA: 461817	
46009113C	PREESCOLAR SANTISIMA TRINIDAD		
LOCALIDAD: 462500006	VALENCIA-CASTELLAR	ZONA: 461842	
46009204C	PINTOR VICENTE LOPEZ		
LOCALIDAD: 462500009	VALENCIA-EL PALMAR	ZONA: 461854	
46009228C	JOSE GRIMA		
LOCALIDAD: 462500013	VALENCIA-EL SALER	ZONA: 461866	
46015691C	LUIS DE SANTANGEL	46016245C	C.E.E. PROFESOR SEBASTIAN BUR
LOCALIDAD: 462500008	VALENCIA-MASARROCHOS	ZONA: 461830	
46009216C	JOSE SENENT		
LOCALIDAD: 462500015	VALENCIA-OLIVERAL	ZONA: 461878	
46009198C	ROSA LLACER		
LOCALIDAD: 462500010	VALENCIA-PERELLONET	ZONA: 461854	
46009231C	GRUMETE J. TRENOR		
LOCALIDAD: 462500011	VALENCIA-PINEDO	ZONA: 461854	
46015058C	PRE-ESCOLAR		
LOCALIDAD: 462510001	VALLADA	ZONA: 461880	
46013888C	RAMON MARTI SORIANO		
LOCALIDAD: 462520002	VALLANCA	ZONA: 460011	
46017171C	JAI ME I EL CONQUISTADOR		
LOCALIDAD: 462540004	VENTA DE MORO-JARAGUAS	ZONA: 461891	
46013943C	LAS SALINAS		
LOCALIDAD: 462540007	VENTA DEL MORO	ZONA: 461891	
46013955C	MAESTRO VICTORIO MONTES		
LOCALIDAD: 462560001	VILAMARXANT	ZONA: 461910	
46014017C	HORTA MAJOR		
LOCALIDAD: 462550001	VILLALONGA	ZONA: 461908	
46013967C	VERGE DE LA FONT		
LOCALIDAD: 462570001	VILLANUEVA DE CASTELLON	ZONA: 461659	
46014042C	DON SEVERINO TORRES		
LOCALIDAD: 462580001	VILLAR DEL ARZOBISPO	ZONA: 460187	
46014054C	FABIAN Y FUERO		
LOCALIDAD: 462590001	VILLARGORDO DEL CABRIEL	ZONA: 460760	
46014081C	COLEGIO PUBLICO		
LOCALIDAD: 462600001	VINALESA	ZONA: 461921	
46014108C	JOSE BLAT GIMENO		
LOCALIDAD: 461450002	XATIVA	ZONA: 461933	
46004711C	TAQUIGRAFO MARTI	46004723C	MARTINEZ BELLVER
46004747C	GONZALBES VERA	46004759C	BEATO JACINTO CASTAÑEDA
46017717C	C.E.E. PLA DE LA MESQUITA	46004735C	ATTILIO BRUSCHETTI
46004735C	ATTILIO BRUSCHETTI	46015940C	PREESCOLAR MARIA TERESA COLOM
LOCALIDAD: 461430001	XERACO	ZONA: 461945	
46004632C	JOANOT MARTORELL		
LOCALIDAD: 461460001	XERESA	ZONA: 461957	
46004784C	SANT ANTONI DE PADUA		
LOCALIDAD: 461100001	XIRIVELLA	ZONA: 461969	
46003639C	GREGORI MAYANS I CISCAR	46003640C	RAMON Y CAJAL
46003676C	VICENT TOSCA	46015563C	REI EN JAUME
46003652C	MIGUEL DE CERVANTES	46016798C	ANTONIO MACHADO

LOCALIDAD: 462610001 YATOVA 46014111C PINTOR SOROLLA	ZONA: 461970
LOCALIDAD: 462630001 IARRA 46014133C FRANCISCO CERDA REIG	ZONA: 460394

APARTADO B RELACION DE ZONAS CON SUS LOCALI.

ZONA: 030016 030010001 ADSUBIA 031360001 VALL GALLINERA-BENIALI	031020001 PEGO 031360008 VALL GALLINERA-PATRO	031350001 VALL DE EBO
ZONA: 030028 030020001 AGOST 030140015 ALICANTE-VERDEGAS	030140005 ALICANTE-CAÑADA BAJA 031220006 SAN VICENTE DEL RASPEIG	030140009 ALICANTE-MORALET
ZONA: 030030 030030001 AGRES 030920004 MURO DE ALCOY	030170001 ALQUERIA DE AZNAR 030100001 ALFAFARA	030380001 BENIMARFULL
ZONA: 030041 030040001 AIGÜES	030500002 EL CAMPELLO	
ZONA: 030053 030140003 ALACANT	030140011 ALICANTE-REBOLLEDO	030140004 ALICANTE-BACAROT
ZONA: 030065 030050001 ALBATERA	030050002 ALBATERA-S. ISIDRO DE ALBATERA	
ZONA: 030077 030060001 ALCALALI	030810001 JALON	030850001 LLIBER
ZONA: 030089 030090001 ALCOI		
ZONA: 030090 030080001 ALCOLECHA 030600001 CUATRETONDETA	030200001 BALONES 030730001 GORGA	030350001 BENILLOBA 031030001 PENAGUILA
ZONA: 030107 030110002 ALFAZ DEL PI		
ZONA: 030119 030120001 ALGORFA 030610001 DAYA NUEVA	030150003 ALMORADI-HEREDADE	030150001 ALMORADI
ZONA: 030120 030130001 ALGUERA 030780001 HONDON DE LOS FRAILES	030770001 HONDON DE LAS NIEVES-CANALOSA 031140001 LA ROMANA	030770002 HONDON DE LAS NIEVES
ZONA: 030132 030150002 MONTESINOS (SEGREGADO)		
ZONA: 030144 030180003 ALTEA-LA OLLA	030180001 ALTEA	
ZONA: 030156 030190001 ASPE		
ZONA: 030168 030210001 BARERES		
ZONA: 030170 030230001 BENEJAMA	030510001 CAMPO DE MIRRA	030520001 CAÑADA
ZONA: 030181 030240001 BENEJUZAR	030800001 JACARILLA	
ZONA: 030193 030250001 BENFERRI 030990022 ORIHUELA-LA MATANZA	030490002 CALLOSA DE SEGURA-CALLOSILLA	030990019 ORIHUELA-LA MURADA
ZONA: 030200 030260001 BENIARBEIG 031100001 RAFOL DE ALMUNIA	030400001 BENIMELI 031170001 SANET Y NEGRALS	030950001 ONDARA
ZONA: 030211 030270001 BENIARDA 030450001 BOLULLA 030570002 CONFRIDES	030330001 BENIFATO 030480001 CALLOSA D'EN SARRIA 030750001 GUADALEST	030370001 BENIMANTELL 030570001 CONFRIDES-ABDET 031270001 TARBENA
ZONA: 030223 030280001 BENIARRES 030720000 GATANES	030840001 LORCHA	031060004 PLANES
ZONA: 030235 030290001 BENICHEMBLA 030970001 ORBA 031310001 TORMOS	030540001 CASTELL DE CASTELLS 031000001 PARCENT 031370003 VALL LAGUART-FLEIX	030910001 MURLA 031150001 SAGRA
ZONA: 030247 030300001 BENIDOLEIG	031010001 PEDREGUER	
ZONA: 030259 030310001 BENIDORM	030690002 FINESTRAT	

ZONA: 030260 030340001 BENIJO FAR 031180002 SAN FULGENCIO	030700002 FORMENTERA DEL SEGURA	031130001 ROJALES
ZONA: 030272 030410001 BENISSA	031250001 SENIJA	
ZONA: 030284 030420001 BENITACHELL	031280001 TEULADA-MORAI RA	031280002 TEULADA
ZONA: 030296 030430001 BIAR		
ZONA: 030302 030440001 BIGASTRO	030990002 ORIHUELA-ARNEVA	030990014 ORIHUELA-HURCHILLO
ZONA: 030314 030460001 BUSOT	030900001 MUTXAMEL	
ZONA: 030326 030490001 CALLOSA DE SEGURA		
ZONA: 030338 030470001 CALPE		
ZONA: 030340 030760001 CAMPO DE GUARDAMAR	030760002 GUARDAMAR DEL SEGURA	
ZONA: 030351 030530001 CASTALLA		
ZONA: 030363 030550001 CATRAL	030590005 CREVILLENTE-S.FELIPE NERI	
ZONA: 030375 030560003 COCENTAINA		
ZONA: 030387 030580002 COX	030740001 GRANJA DE ROCAMORA	
ZONA: 030399 030590002 CREVILLENTE	030590004 CREVILLENTE-LA ESTACION	030590003 CREVILLENTE-REAL ENGO
ZONA: 030405 030630001 DENIA	030630002 DENIA-LA XARA	
ZONA: 030417 030630003 DENIA-JESUS POBRE	030710001 GATA DE GORGOS	
ZONA: 030429 030640001 DOLORES		
ZONA: 030430 030660001 ELDA		
ZONA: 030442 030650003 ELX-ALTABIX 030650021 ELX-VALVERDE BAJO	030650011 ELX	030650018 ELX-PERLETA
ZONA: 030454 030650001 ELX-ALGODA		
ZONA: 030466 030650007 ELX-LAS BAYAS 030650016 ELX-LA MARINA	030650009 ELX-DAIMES	030650012 ELX-LA HOYA
ZONA: 030478 030650004 ELX-L'ALTET	030650022 ELX-BALSARES	
ZONA: 030480 030650020 ELX-TORRELLANO		
ZONA: 030491 030790001 IBI	031290001 TIBI	
ZONA: 030508 030830001 JIJONA	031320001 TORREMANZANAS	
ZONA: 030510 030940001 LA NUCIA	031070002 POLOP	
ZONA: 030521 030980001 ORCHETA 031390004 LA VILA JOIOSA	031120001 RELLEU	031240001 SELLA
ZONA: 030533 030880003 MONFORTE DEL CID		
ZONA: 030545 030890001 MONOVER-CASAS DEL SEÑOR	030890004 MONOVER	
ZONA: 030557 030930002 NOVELDA		
ZONA: 030569 030960001 ONIL		
ZONA: 030570 030990007 ORIHUELA-LA CAMPANETA	030990017 ORIHUELA-MOLINS	030990021 ORIHUELA
ZONA: 030582 030990001 ORIHUELA-LA APARECIDA	030990004 ORIHUELA-R.BONANZA	030990011 ORIHUELA-DESAMPARADOS

ZONA: 030594 031110003 REDOVAN-RINCON SECANO	031110001 REDOVAN	
ZONA: 030600 030990024 ORIHUELA-S. BARTOLOME	031090001 RAFAL	
ZONA: 030612 030990026 ORIHUELA-TORREMENDO	031200001 SAN MIGUEL DE SALINAS	
ZONA: 030624 031040001 PETRER		
ZONA: 030636 030990023 PILAR DE LA HORADADA		
ZONA: 030648 031050008 PINOSO		
ZONA: 030650 031160001 SALINAS	031230001 SAX	
ZONA: 030661 031190001 SAN JUAN DE ALICANTE		
ZONA: 030673 031210001 SANTA POLA		
ZONA: 030685 031260001 ELS POBLETS	031380001 VERGEL	
ZONA: 030697 031330002 TORREVIEJA		
ZONA: 030703 031400002 VILLENA-LA ENCINA	031400005 VILLENA	
ZONA: 030715 030820002 XABIA		
ZONA: 120017 120010001 ADZANETA	121220034 LES USERES	121390011 VISTABELLA DEL MAESTRAZGO
ZONA: 120029 120030001 ALBOCACER 121340003 VILLAR DE CANES	120420002 CATI	121190001 TORRE DE EMBESORA
ZONA: 120030 120040001 ALCALA DE CHIVERT	121020002 STA. MAGDALENA DE PULPIS	121170003 TORREBLANCA
ZONA: 120042 120050001 ALCORA	121280007 SAN JUAN DE MORO (SEGREGADO)	
ZONA: 120054 120070001 ALFONDEGUILLA	121260002 LA VALL D'UIXO	
ZONA: 120066 120080001 ALGIMIA DE ALMONACID 120670001 GELDO 121040004 SEGORBE	120100000 ALMEDIJAR 120760001 MATET 121250001 VALL DE ALMONACID	120390001 CASTELLNOVO 120810001 NAVAJAS
ZONA: 120078 120090001 ALMASSORA		
ZONA: 120080 120110001 ALMENARA	120740002 LA LLOSA	
ZONA: 120091 120120001 ALTURA	120660001 GATOVA	
ZONA: 120108 120160001 ARTANA	120210001 BETXI	120570001 ESLIDA
ZONA: 120110 120170001 AYODAR 120950001 RIBESALBES	120590001 FANZARA 121080001 SUERAS	120840009 ONDA 121090001 TALES
ZONA: 120121 120200001 BARRACAS 121150002 EL TORO 121140001 TORAS	120220002 BEJIS 121400007 VIVER	121100001 TERESA 120900001 FINA DE MONTALGRAO
ZONA: 120133 120430001 CAUDIEL	120710002 JERICA	120240001 BENAFAER
ZONA: 120145 120260002 BENASAL 120380001 CASTELLFORT	120510001 CULLA	121290001 VILLAFRANCA DEL CID
ZONA: 120157 120270001 BENICARLO	120890001 PENISCOLA	
ZONA: 120169 120280001 BENICASSIM	120850002 OROPESA	
ZONA: 120170 120290002 BENLLOCH 121050050 SIERRA ENGARCERAN	120330002 CABANES 121200001 TORRE DE ENDOMENECH	120500001 CUEVAS DE VINROMA 121320004 VILANUEVA D'ALCOLEA
ZONA: 120182 120310001 BORRIOL		

ZONA: 120194 120340001 CALIG	120440001 CERVERA DEL MAESTRE	
ZONA: 120200 120360001 CANET LO ROIG 121210004 TRAIQUERA	120700001 LA JANA	120990001 SAN JORGE
ZONA: 120212 120400005 CASTELLO DE LA PLANA	120400024 GRAO DE CASTELLO	
ZONA: 120224 120480005 CORTES DE ARENOSO 120790002 MONTANEJOS 120480006 CORTES DE ARENOSO-SAN VICENTE	120730003 LUDIENTE 121300005 VILLAHERMOSA DEL RIO	120780001 MONTAN 121420009 ZUCAINA
ZONA: 120236 120520002 CHERT 121110001 TIRIG	120980009 SALSADILLA	121000001 SANT MATEU
ZONA: 120248 120450001 CINCTORRES 120800010 MORELLA 121410000 ZORITA DEL MAESTRAZGO	120610001 FORCALL 120830003 OLOCAU DEL REY 120680001 HERBES	120750001 LA MATA DE MORELLA 120910004 PORTELL DE MORELLA
ZONA: 120250 120600001 FIGUEROLES	120720001 LUCENA DEL CID	120490001 COSTUR
ZONA: 120261 120320003 BURRIANA	120190001 LES ALQUERIES	
ZONA: 120273 120820001 NULES-MASCARELL	120820002 NULES	121360001 VILLAVIEJA
ZONA: 120285 120930004 PUEBLA DE BENIFASAR	120960002 ROSELL	121010001 SAN RAFAEL DEL RIO
ZONA: 120297 120940001 PUEBLA TORNESA 121240001 VALL D'ALBA	121050018 SIERRA ENGARCERAN-IBARSOS 121280006 VILLAFAMES	121050036 SIERRA ENGARCERAN-MAS ROSILDOS
ZONA: 120303 121060001 SONEJA	121070001 SOT DE FERRER	
ZONA: 120315 121350006 VILA-REAL		
ZONA: 120327 121380001 VINAROS		
ZONA: 120339 120530001 XILKES	120770002 MONCOFAR	
ZONA: 460011 460010001 ADEMUZ 462420002 TORREBAJA	460880001 CASAS BAJAS 460920002 CASTIELFABIB	460920007 CASTIELFABIB-LOS SANTOS 462520002 VALLANCA
ZONA: 460023 460020001 ADOR-PALMA DE GANDIA		
ZONA: 460035 460030001 ADZANETA DE ALBAIDA 461890001 PALOMAR	460560001 BENIATJAR 460470001 BELGIDA	461850001 OTOS
ZONA: 460047 460040001 AGULLENT		
ZONA: 460059 460420001 AIELO DE MALFERIT		
ZONA: 460060 460050001 ALAQUAS		
ZONA: 460072 460060001 ALBAIDA	460060002 ALBAIDA-ALJORF	
ZONA: 460084 460070001 ALBAL		
ZONA: 460096 460080001 ALBALAT DE LA RIBERA		
ZONA: 460102 460090001 ALBALAT DELS SORELLS		
ZONA: 460114 460100001 ALBALAT DELS TARONGERS 461920001 PETRES	461200001 ESTIVELLA	461340001 GILET
ZONA: 460126 460110001 ALBERIQUE		
ZONA: 460138 460120001 ALBORACHE	461580001 MACASTRE	
ZONA: 460140 460130001 ALBORAYA		
ZONA: 460151 460140001 ALBUIXECH		
ZONA: 460163 460150001 ALCACER		

ZONA: 460175
460160001 ALCANTERA DE XUQUER

ZONA: 460187
460180001 ALCUBLAS
461490001 LOSA DEL OBISPO

461120001 CHULLILLA
462580001 VILLAR DEL ARZOBISPO

461410001 HIGUERUELAS

ZONA: 460199
460210001 ALDAYA

ZONA: 460205
460210002 ALDAYA-BARRIO DEL CRISTO

ZONA: 460217
460220001 ALFARAR

ZONA: 460229
460240001 ALFARA DE ALGIMIA
462450001 TORRES-TORRES

460280001 ALGAR DE PALANCIA

460300001 ALGIMIA DE ALFARA

ZONA: 460230
460250001 ALFARA DEL PATRIARCA

ZONA: 460242
460260001 ALFARP

460930001 CATADAU

461560001 LLOMBAI

ZONA: 460254
460270001 ALFARRASI
461380001 GUADASEQUIES

460490001 BELLUS

460690001 BENISUERA

ZONA: 460266
460230001 ALFAUIR

462180001 ROTOVA

ZONA: 460278
460290001 ALGEMESI

460290002 ALGEMESI-CARRASCALET

ZONA: 460280
460310001 ALGINET

ZONA: 460291
460320001 ALMASSERA

ZONA: 460308
461530001 LLOCNOU DE SANT JERONI

ZONA: 460310
460340001 ALMOINES

ZONA: 460321
460350001 ALMUSSAFES

ZONA: 460333
460360002 ALPUENTE
462620002 LA YESA

460410001 ARAS DE ALPUENTE

462410001 TITAGUAS

ZONA: 460345
460370001 L'ALQUERIA DE LA COMTESSA

ZONA: 460357
460170001 ALZIRA

460170002 ALZIRA-BARRACA DE AGUAS V

ZONA: 460369
460390001 AMNA

460730001 BOLBAITE

461070001 CHELLA

ZONA: 460370
460400001 ANTELLA

ZONA: 460382
460430001 AYELO DE RUGAT
462100001 RAFOL DE SALEM

460900001 CASTELLO DE RUGAT
462210001 SALEM

461750001 MONTICHELVO
462400002 TERRATEIG

ZONA: 460394
460440001 AYORA

462390001 TERESA DE COFRENTES

462630001 ZARRA

ZONA: 460400
460460001 BARK

ZONA: 460412
460450001 BARKETA

ZONA: 460424
460480001 BELLREGUARD

ZONA: 460436
460500001 BENAGEBER

ZONA: 460448
460510001 BENAGUASIL

ZONA: 460450
460520001 BENAVIDES
461220001 FAURA

461010001 QUART DE LES VALLS
460580001 BENIFAIRO DE LES VALLS

461030001 QUARTELL

ZONA: 460461
460530001 BENEIXIDA
462250001 SELLENT

460840001 CARCER

461000001 COTES

ZONA: 460473
460540001 BENETUSSER

ZONA: 460485
460550001 BENIARJO

ZONA: 460497 460570001 BENICOLET	461500001 LLUTXENT	461960001 PINET
ZONA: 460503 460600001 BENIFAIO		
ZONA: 460515 460590001 BENIFAIRO DE VALLDIGNA		
ZONA: 460527 460620001 BENIGANIM		
ZONA: 460539 460630001 BENIMODO		
ZONA: 460540 460640001 BENIMUSLEM	461620001 MASALAVES	
ZONA: 460552 460650001 BENIPARRELL		
ZONA: 460576 460670001 BENISANO		
ZONA: 460588 460680001 BENISODA		
ZONA: 460590 460700002 BETERA		
ZONA: 460618 460710001 BICORP	462060001 QUESA	
ZONA: 460620 460720001 BOCAIRENT		
ZONA: 460631 460740001 BONREPOS I MIRAMBELL		
ZONA: 460643 460750001 BUFALI	461730001 MONTAVERNER	
ZONA: 460655 460760001 BUGARRA	461330001 GESTALGAR	461910001 PEDRALBA
ZONA: 460667 460770001 BUÑOL		
ZONA: 460679 460780001 BURJASSOT		
ZONA: 460680 460790001 CALLES	461060002 CHELVA	462470001 TUEJAR
ZONA: 460692 460800001 CAMPORROBLES		
ZONA: 460709 460810002 CANALS		
ZONA: 460710 460820001 CANET D'EN BERENGUER		
ZONA: 460722 460830002 CARCAIXENT		
ZONA: 460734 460850001 CARLET		
ZONA: 460746 460890001 CASINOS		
ZONA: 460758 460940001 CATARROJA		
ZONA: 460760 460950001 CAUDETE DE LAS FUENTES	461290001 FUENTERROBLES	462590001 VILLARGORDO DEL CABRIEL
ZONA: 460771 460960001 CERDA	461540001 LLANERA DE RANES	
ZONA: 460783 461080001 CHERA	462340001 SOT DE CHERA	
ZONA: 460795 461090001 CHESTE		
ZONA: 460801 461110001 CHIVA		
ZONA: 460813 461420001 JALANXE	461440001 JARAFUEL	460970001 COFRENTES
ZONA: 460825 460980001 CORBERA		
ZONA: 460837 460990003 CORTES DE PALLAS		
ZONA: 460849 461050002 CULLERA		

ZONA: 460850
461130001 DAIMUS

ZONA: 460862
461140001 DOMENO

ZONA: 460874
461150001 DOS AGUAS

ZONA: 460886
461770001 MUSEROS

ZONA: 460898
461180001 ENGUERA

ZONA: 460904
461180002 ENGUERA-NAVALON

ZONA: 460916
461190001 ENOVA 461600001 MANUEL

ZONA: 460928
461230001 FAVARA

ZONA: 460930
461260001 FOIOS

ZONA: 460941
461240001 FONTANARES

ZONA: 460953
461250001 FORTALENY 462150001 RIOLA

ZONA: 460965
461310001 GANDIA 461310002 GRAO DE GANDIA

ZONA: 460977
461300002 GAVARDA

ZONA: 460989
461320002 GENOVES

ZONA: 460990
461350001 CODELLA

ZONA: 461003
461360001 GODELLETA

ZONA: 461015
461390001 GUADASUAR

ZONA: 461027
460190001 L'ALCUDIA

ZONA: 461039
460200001 L'ALCUDIA DE CRESPINS

ZONA: 461040
461160001 L'ELIANA

ZONA: 461052
461270001 LA FONT D'EN CARROS

ZONA: 461064
461280001 LA FONT DE LA FIGUERA

ZONA: 461076
461370001 GRANJA DE LA COSTERA

ZONA: 461088
461990002 LA POBLA DE FARNALS

ZONA: 461090
462020001 LA POBLA DE VALLBONA

ZONA: 461106
462000001 LA POBLA DEL DUC

ZONA: 461118
462030001 LA POBLA LLARGA

ZONA: 461120
461550001 LLAURI

ZONA: 461131
461470001 LLIRIA

ZONA: 461143
461570001 LLOSA DE RANES

ZONA: 461155
461830001 L'OLLERIA

ZONA: 461167
461480001 LORIGUILLA

ZONA: 461179
461510001 LUGAR NUEVO DE FENOLLET

ZONA: 461180
461520001 LUGAR NUEVO DE LA CORONA 462230001 SEDAVI

ZONA: 461192
461590001 MANISES

ZONA: 461209
461610001 MARINES

461820001 OLOCAU

ZONA: 461210
461630001 MASSALFASSAR

ZONA: 461222
461640001 MASSAMAGRELL

ZONA: 461234
461650001 MASSANASSA

ZONA: 461246
461660001 MELIANA

ZONA: 461258
461670001 MILLARES

ZONA: 461260
461680001 MIRAMAR

ZONA: 461271
461690001 MISLATA

ZONA: 461283
461700001 MOIXENT

ZONA: 461295
461710001 MONCADA

ZONA: 461301
461740001 MONTESA

ZONA: 461313
461760001 MONTROY

462120001 REAL DE MONTROY

ZONA: 461325
461720001 MONSERRAT

ZONA: 461337
461780001 NAQUERA

462280002 SERRA

ZONA: 461349
461790001 NAVARRES

ZONA: 461350
461800001 NOVETLE

ZONA: 461362
461810002 OLIVA

ZONA: 461374
461840001 ONTINYENT

ZONA: 461386
461860001 PAIPORTA

ZONA: 461398
461880001 PALMERA

ZONA: 461404
461900003 PATERNA

ZONA: 461416
461900001 PATERNA-LA CAÑADA

ZONA: 461428
461930001 PICANYA

ZONA: 461430
461940001 PICASSENT

ZONA: 461441
461950001 PILES

ZONA: 461453
461970001 POLINYA XUQUER-BENICULL

461970003 POLINYA DE XUQUER

ZONA: 461465
461980001 POTRIES

ZONA: 461477
462050001 PUÇOL

ZONA: 461489
462040001 PUIG

ZONA: 461490
461020001 QUART DE POBLET

ZONA: 461507
461040001 QUATRETONDA

ZONA: 461519
462070001 RAFELBUNYOL

ZONA: 461520
462080001 RAFELCOFER

ZONA: 461532
462090002 RAFELGUARAF

ZONA: 461544
462110001 REAL DE GANDIA

ZONA: 461556
462130031 REQUENA

ZONA: 461568
462130006 REQUENA-CAMPOARCIS 462130011 REQUENA-CASAS EUFEMIA 462130020 REQUENA-LOS DUQUES
462130023 REQUENA-LOS ISIDROS 462130027 REQUENA-LOS PEDRONES 462130029 REQUENA-LA PORTERA
462130017 REQUENA-LOS COJOS

ZONA: 461570
462140001 RIBA-ROJA DE TURIA

ZONA: 461581
462160001 ROCAFORT

ZONA: 461593
462170001 ROTGLA I CORBERA

ZONA: 461600
462190001 RUGAT

ZONA: 461611
462200004 SAGUNT

ZONA: 461623
462200003 SAGUNT-PORT

ZONA: 461635
461900004 SAN ANTONIO DE BENAGEBER

ZONA: 461647
462130034 S.ANTONIO DE REQUENA

ZONA: 461659
462220001 SAN JUAN DE ENOVA 462270001 SENYERA 462570001 VILLANUEVA DE CASTELLON

ZONA: 461660
462290001 SIETE AGUAS

ZONA: 461672
462300001 SILLA

ZONA: 461684
462310002 SIMAT DE LA VALLDIGNA

ZONA: 461696
462320001 SIHARCAS

ZONA: 461702
462330001 SOLLANA-EL ROMANI 462330002 SOLLANA

ZONA: 461714
462350001 SUECA-MARENY DE BARRAQUET 462350005 SUECA-EL PERELLO 462350006 SUECA

ZONA: 461726
462360001 SUMACARCER

ZONA: 461738
462370001 TAVERNES BLANQUES

ZONA: 461740
462380001 TAVERNES DE LA VALLDIGNA

ZONA: 461751
462440003 TORRENT

ZONA: 461763
462460001 TOUS

ZONA: 461775
462480001 TURIS

ZONA: 461787
462490005 UTIEL

ZONA: 461799
462490001 UTIEL-LAS CASAS DE UTIEL 462490002 UTIEL-LOS CORRALES 462490003 UTIEL-LAS CUEVAS
462490004 UTIEL-LA TORRE

ZONA: 461805
462500014 VALENCIA

ZONA: 461817
462500001 VALENCIA-BENIFARAIG 462500004 VALENCIA-CARPESA

ZONA: 461829
462500002 VALENCIA-BENIMAMET

ZONA: 461830
462500008 VALENCIA-MASARROCHOS

ZONA: 461842
462500006 VALENCIA-CASTELLAR

ZONA: 461854
462500009 VALENCIA-EL PALMAR 462500010 VALENCIA-PERELLONET 462500011 VALENCIA-PINEDO

ZONA: 461866
462500013 VALENCIA-EL SALER

ZONA: 461878
462500015 VALENCIA-OLIVERAL

ZONA: 461880
462510001 VALLADA

ZONA: 461891
462540004 VENTA DE MORO-JARAGUAS 462540007 VENTA DEL MORO

ZONA: 461908
462550001 VILLALONGA

ZONA: 461910
462560001 VILAMARXANT

ZONA: 461921
462600001 VINALESA

ZONA: 461933
461450002 XATIVA

ZONA: 461945
461430001 XERACO

ZONA: 461957
461460001 XERESA

ZONA: 461969
461100001 XIRIVELLA

ZONA: 461970
462610001 YATOVA